



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Estudio de la sostenibilidad del aseguramiento en salud para el año 2013



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Viceministro de
Salud Pública y Prestación de Servicios

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Viceministro de Protección Social

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO
Directora de Financiamiento Sectorial

Agradecimientos

Estudio realizado en el año 2012 y publicado en el año 2014

*Este estudio fue realizado durante la administración del año 2012.
Se agradece el trabajo mancomunado de todos los directivos.*

Beatriz Londoño Soto
Ministra de Salud y Protección Social hasta el 3 de septiembre de 2012

Autores del estudio

Carmen Eugenia Dávila Guerrero
Directora de Financiamiento Sectorial

Miguel García Cancino
Asesor del Viceministerio de la Protección Social

Alexánder Lagos Santamaría
Asesor del Viceministerio de la Protección Social

Diseño, diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia

ISBN Colección: 978-958-8717-25-8
ISBN:

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
1. OBJETIVOS	11
1.1 Objetivo principal	11
1.2 Objetivos	11
2. METODOLOGÍA	13
2.1 Tipo de estudios	13
2.2 Periodo de análisis	13
2.3 Fuentes de información	13
2.4 Variables	14
3. RESULTADOS	15
3.1 Aseguradoras que cumplen criterios de cobertura y calidad de información . . .	15
3.1.1 Subcuenta de compensación	15
3.1.2 Subcuenta de Promoción y Prevención de la Salud	23
3.2. Análisis de sostenibilidad, modelo unificado de financiación	28
3.2.1 Periodo de análisis y proyección	28
3.2.2 Proyección variables Régimen Contributivo 2013-2020	28
3.2.3 Proyección variables Régimen Subsidiado 2013-2020 con unificación planes de beneficio e igualación de primas	38
3.3 Balances Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado	49
4. CONCLUSIONES	51
4.1 Régimen Contributivo	51
4.2 Régimen Subsidiado	51
5. BIBLIOGRAFÍA	53
6. SERIE HISTÓRICA DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN 2008-2012	55

Índice general de tablas

Tabla 1. Fuentes de información	14
Tabla 2. Promoción y Prevención (Pesos Corrientes).....	25
Tabla 3. Variables Proceso Compensación, Promoción y Prevención	26
Tabla 4. Variaciones de afiliados al Régimen Contributivo y de los recursos reconocidos a las EPS o EOC para programas de promoción y prevención	27
Tabla 5. Estimación de la población en el país según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).....	29
Tabla 6. Nuevos cotizantes por Ley formalización y generación de empleo (acumulado)	31
Tabla 7. Valor proyectado de la UPC para Régimen Contributivo	31
Tabla 8. Recobros No POS y fallos de tutela (Millones de pesos)	34
Tabla 9. Total costos Régimen Contributivo (Millones de pesos)	35
Tabla 10. Montos anuales de cotización (Millones de pesos).....	37
Tabla 11. Total fuentes del Régimen Contributivo (Millones de pesos)	37
Tabla 12. Comportamiento de la población de los niveles I, II y III del SISBÉN (Millones de Personas).....	38
Tabla 13. Proyección de usuarios afiliados al Régimen Subsidiado (Millones de personas).....	39
Tabla 14. Meta de población por afiliar para lograr la universalización (Millones de personas).....	39
Tabla 15. Proyección de usuarios afiliados por período (Millones de personas).....	40
Tabla 16. Valor proyectado de la UPC Régimen Subsidiado.....	41
Tabla 17. Prima Régimen Subsidiado	41
Tabla 18. Prima Régimen Contributivo	41
Tabla 19. Costo anual del aseguramiento y el valor por transferir a la Superintendencia Nacional de Salud (Millones de pesos)	42
Tabla 20. Costos Régimen Subsidiado (Millones de pesos).....	43
Tabla 21. Fuentes del Régimen Subsidiado (Millones de pesos).....	44
Tabla 22. Necesidades presupuesto de inversión para la igualación de la prima (Millones de pesos)	44
Tabla 23. Total fuentes Régimen Subsidiado (Millones de pesos).....	47

Tabla 24. Fuentes FOSYGA (Millones de pesos).....	48
Tabla 25. Ingresos fiscales adicionales	48
Tabla 26. Series histórica del Proceso de Compensación 2008-2012 (Millones de pesos)	57
Tabla 27. Escenario con Unificación de Planes de Beneficios e Igualación de Primas.....	58

Índice general de gráficas

Gráfica 1.	Evolución afiliados promedio compensados en el Régimen Contributivo de salud 2000-2012.....	16
Gráfico 2.	Tasa de crecimiento de los cotizantes compensados dentro del sistema, 2000-2011	16
Gráfica 3.	Comportamiento índice de Densidad Familiar (DF) y Densidad Salarial (DS) 2000-2012.....	17
Gráfica 4.	Variación Ingreso Base de Cotización (IBC) y PIB, 2001-2012	19
Gráfica 5.	Variación Ingreso Base de Cotización (IBC) 2001-2012.....	19
Gráfica 6.	Evolución cotizaciones 2001-2012 (Millones de pesos).....	20
Gráfica 7.	Evolución cotizaciones acumuladas por trimestre 2001-2012 (Millones de pesos)	21
Gráfica 8.	Evolución Ponderador UPC - 2000-2012	22
Gráfica 9.	Comportamiento Subcuenta de Promoción 2001-2012	27
Gráfica 10.	Proyección afiliados 2013-2020 (Millones de personas).....	29
Gráfica 11.	Composición ingresos Subcuenta de Solidaridad.....	49

Introducción

Con la unificación de los planes de beneficios de salud (POS) entre el Régimen Subsidiado respecto del Contributivo a partir del 1° de julio de 2012 establecida mediante el Acuerdo 32 de 2012, se avanzó en uno de los propósitos principales de la política del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS– que es la universalidad del aseguramiento en salud como derecho y en la equidad en el acceso a la prestación de servicios de salud a toda la población colombiana.

Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental para el SGSSS el estudio de los componentes que soportan la unificación de los POS, teniendo como objetivo la sostenibilidad financiera del SGSSS.

El estudio parte de la descripción del comportamiento de las variables del Proceso de Giro y Compensación del Régimen Contributivo en el período 2000-2012 y de la compensación interna del SGSSS, las fuentes de financiamiento y utilización de los recursos de las Subcuentas de Compensación y Promoción y Prevención.

Sobre el modelo unificado de financiación del SGSSS se realiza el análisis de la sostenibilidad con la proyección de las variables del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado, para el período 2013-2020 a partir de la población que el DANE tiene como horizonte en dicho período y el impacto que tendrán las medidas de formalización y generación de empleo.

Con base en los análisis anteriores se presentan los resultados en los Balances proyectados del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado con las conclusiones correspondientes, en el marco de la unificación de planes de beneficios e igualación de primas para el período 2013-2020.



1. Objetivos

1.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer la sostenibilidad financiera del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período 2013-2020, con el fin de garantizar el aseguramiento en salud.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir el comportamiento de las variables del proceso de giro compensación del Régimen Contributivo durante el período 2000-2012.

Analizar la sostenibilidad del aseguramiento mediante el Modelo Unificado de Financiación con la proyección de las variables del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado en el período 2013-2020.

Presentar los balances proyectados del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado para el período 2013-2020.



2. Metodología

El estudio de sostenibilidad financiera se realiza anualmente con el fin de proyectar y establecer la viabilidad financiera del reconocimiento de la UPC en el Régimen Contributivo y en el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social.

2.1 TIPO DE ESTUDIO

El presente es un estudio descriptivo del comportamiento de las variables del Proceso de Giro y Compensación de la Subcuenta de Compensación y de la Subcuenta de Promoción y Prevención del Régimen Contributivo, y de las variables del Régimen Subsidiado para realizar la proyección financiera y establecer la viabilidad financiera del aseguramiento del SGSSS.

2.2 PERIODO DE ANÁLISIS

El período de análisis cuenta con una serie histórica representativa de 155 periodos, entre el año 2001 y el año 2012, que permite analizar las tendencias de las principales variables del proceso de Giro y Compensación y el efecto financiero en el Régimen Subsidiado.

2.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización del presente ejercicio se utilizaron las fuentes de información relacionadas a continuación.

Tabla 1. Fuentes de información

Reporte	Período consultado	Fuente
Consulta Proceso de Compensación Decreto 1013 de 1998	2001- a enero de 2005 Al corte del 10 de noviembre de 2008	Módulo de Consultas Versión 2005.01.02
Bases de datos HAC Proceso de Compensación Decreto 2280 de 2004	Febrero de 2005-Diciembre de 2011 Al corte de noviembre de 2012	Consortio SAYP
Informe de Ejecución Presupuestal FOSYGA	2005-2012	Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social
Información Base Liquidación Mensual de Afiliados LMA del Régimen Subsidiado	Mayo 2011-noviembre 2012	
Afiliados registrados BDUA del Régimen Contributivo y Subsidiado	A noviembre de 2012	
Población País	Proyección 2012-2020	DANE

Fuente: Elaboración propia de los autores. Ministerio de Salud y Protección Social

2.4 VARIABLES

Se analizaron las variables del Régimen Contributivo inherentes al Proceso de Giro y Compensación, como son:

Afiliados compensados, Densidad Familiar y Densidad Salarial, Ingreso Base de Cotización, cotizaciones y el ponderador UPC.

En la Subcuenta de Promoción y Prevención se analizaron las fuentes de financiamiento y la utilización de recursos.

Del Régimen Subsidiado, las variables contempladas son las de población, UPC, costos y fuentes de financiamiento.

3. Resultados

3.1 ANÁLISIS VARIABLES PROCESO DE GIRO Y COMPENSACIÓN

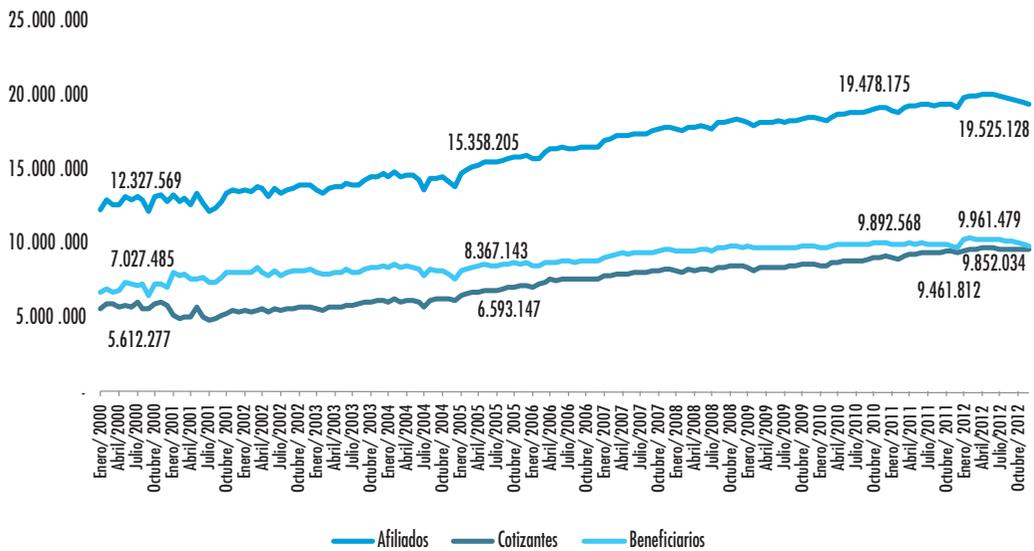
3.1.1 SUBCUENTA DE COMPENSACIÓN

a) AFILIADOS COMPENSADOS

Para el 2012 se calcula que los afiliados compensados lleguen a los 19,9 millones de afiliados, es decir, un 3,1% más que en el año 2011, que en cifras absolutas corresponde a 593.000 personas. Los cotizantes mantienen tendencia creciente con un incremento de 3,23%, mientras que los beneficiarios registraron un crecimiento del 3%.

En el 2011 los afiliados compensados ascendieron a 19,3 millones, con un crecimiento del 2,4% frente al 2010, que en cifras absolutas representa 452.217 afiliados adicionales. Por tipo de afiliado, los cotizantes suman 9,3 millones y registran un incremento del 5,02%, es decir, 445.452 más que en el 2010. Los beneficiarios superan el número de cotizantes, en el 2011 sumaron 9,9 millones, con un incremento apenas del 0,1% frente al año 2010, es decir, 9.737 beneficiarios más.

Gráfica 1. Evolución afiliados promedio compensados en el Régimen Contributivo de salud 2000-2012

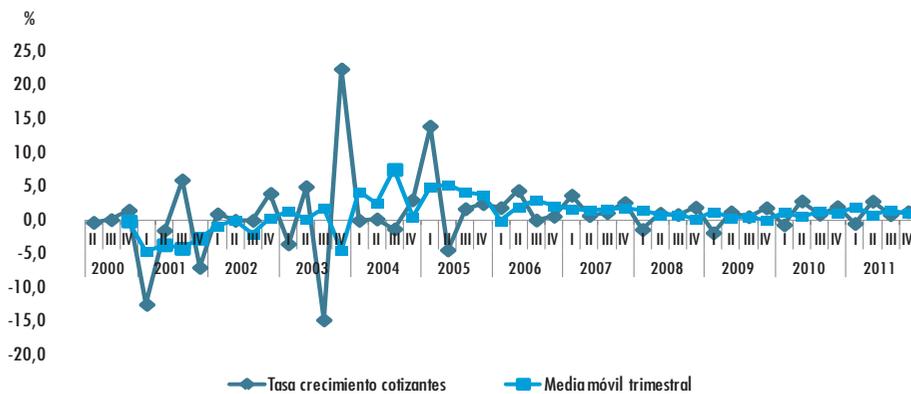


Fuente: Base Proceso de Compensación 2000-2012. Gráfica: DFS-MSPS.

A partir de febrero de 2005 el número total de afiliados compensados disminuye debido al efecto de la implementación del Decreto 2280 de 2004, desde ese momento se registra un aumento

sostenido de los afiliados concentrado en el grupo de tipo cotizantes mientras que los beneficiarios vienen decreciendo.

Gráfica 2. Tasa de crecimiento de los cotizantes compensados dentro del sistema, 2000-2011



Fuente: Base Proceso de Compensación 2000-2011. Gráfica: DFS-MSPS.

En cuanto a la tasa de variación de los cotizantes, se evidencia una fluctuación fuerte hasta el segundo trimestre de 2005, año en que estos se comportan en promedio conforme a la tendencia del promedio móvil trimestral, con leves incrementos trimestre a trimestre, lo que lleva a una tasa constante en el trimestre, que en promedio oscila alrededor del 1,21% para 2011.

El comportamiento de los trimestres muestra algunas fluctuaciones, en enero se registra un descenso en el número de cotizantes, que puede ser explicado por el empleo estacional de diciembre, y va aumentando en la medida en que la economía va generando nuevos empleos formales.

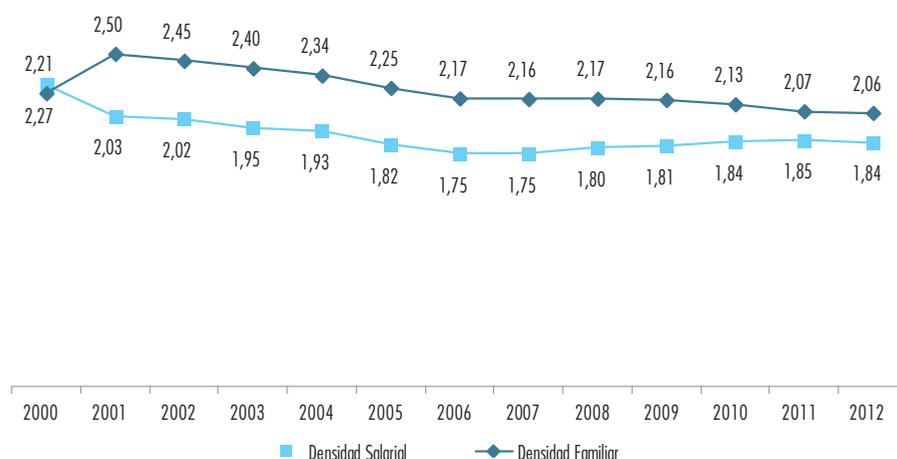
b) DENSIDAD FAMILIAR¹

La Densidad Familiar viene descendiendo gradualmente durante el período de 2001 a 2012. Como

se observa en la gráfica, dicho indicador disminuyó 0,01 puntos (2,06) frente al registrado en el 2010 (2,07). Si se compara con períodos anteriores, la variación oscila en el rango de 0,005 a 0,4 puntos de disminución anual. De forma general, la Densidad Familiar viene disminuyendo a razón de un 1,75% promedio anual desde el 2002.

Temas como el impacto de las variables macroeconómicas del incremento del PIB, así como las políticas gubernamentales de formalización y generación de empleo, han permitido que la dinámica en el crecimiento de los cotizantes haya sido sostenible, soportada además por una marcada tendencia en la disminución de las cifras de desempleo y el mejoramiento de los indicadores de empleo formal.

Gráfica 3. Comportamiento índice de Densidad Familiar (DF) y Densidad Salarial (DS) 2000-2012



Fuente: Base Proceso de Compensación 2000-2012. Gráfica: DFS-MSPS.

¹ Calculada como la relación entre el número de cotizantes frente al número total de afiliados de un mismo período compensado.

c) DENSIDAD SALARIAL²

En el cálculo de esta variable inciden tres indicadores; primero la variación de los cotizantes, que en la medida que aumenta su número, hace que se regule el IBC declarado por ellos. En segundo lugar está el incremento de la correlación del salario mínimo frente a la inflación causada, lo que hace que un aumento alto en cotizantes e inflación lleve a una disminución de la Densidad Salarial. Finalmente, está el PIB, que, al incrementarse, la calidad del IBC mejora.

En este contexto en el comportamiento de esta variable de la Compensación Interna del FOSYGA, mientras el PIB lleva la densidad en aumento, el número de cotizantes y el salario mínimo, en su mayoría atado a la inflación causada van en disminución del indicador.

De acuerdo con los resultados al cierre de 2008, la DS registró un incremento de 0,05 puntos con relación al mismo período de 2007, al pasar de 1,75 a 1,80 punto. Dicho indicador viene creciendo desde el año 2006, cuando se ubicó en 1,75. La explicación al repunte en este período de la Densidad Salarial está dada por la mayor dinámica en el Ingreso Base de Cotización versus los incrementos decretados en el salario mínimo, como se observa en la gráfica. Tal tendencia de crecimiento se evidencia para los años siguientes, cuando se registró un incremento de 0,01 puntos entre 2009 y 2008 y 0,03 puntos entre el 2010 y 2009.

Los resultados muestran que para 2011 este índice se ubicó en 1,86, pero aún no alcanza los niveles

de 2000 (mucho de esto puede ser efecto nominal, ya que la inflación a principios de 2000 era alta frente a la actual).

Al cierre de 2012, la Densidad Salarial se ubica en 1,84; frente a igual período de 2011 registra un decrecimiento de 0,02 puntos.

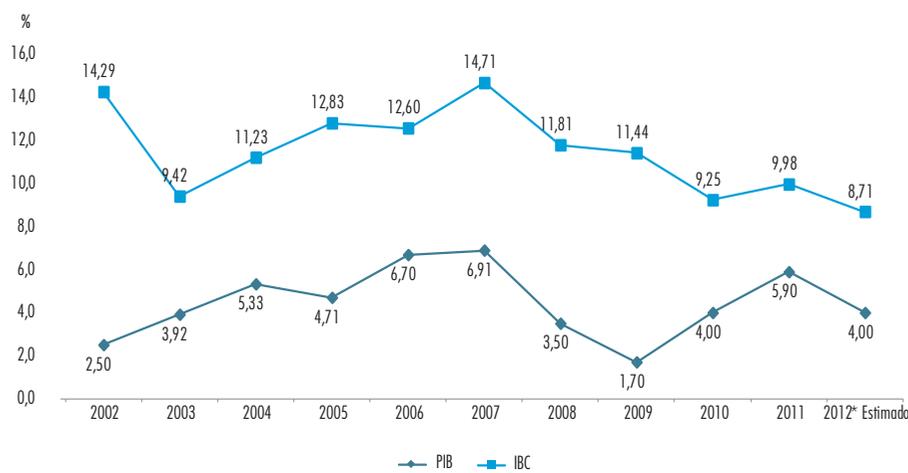
d) INGRESO BASE DE COTIZACIÓN

A partir del año 2002 el Ingreso Base de Cotización ha mantenido una tendencia creciente del orden del 11,48% promedio anual, siendo los de más alto registro los años 2002 y 2007. Esta tendencia sostenida permitió que la Subcuenta de Compensación pasara de un carácter deficitario a superavitario en el año 2005, siendo 2002 el punto de quiebre en razón a que la variación del IBC pasó de una variación negativa a un 14,29% (2001-2002). Los motivos de este fuerte cambio no solo están relacionados con el impacto positivo de las variables macroeconómicas, sino con la aplicación de un nuevo modelo de registro, control y validación de la información del recaudo, a liquidación y compensación de los recursos a partir del manejo de bases de datos estructuradas y procesos sistematizados.

Para el 2007 y de ahí en adelante, teniendo en cuenta que el número de cotizantes, se incrementa de forma casi constante hasta el fin de la serie estudiada, el IBC muestra crecimientos más parecidos a variables como el PIB, ya que es la que empieza a influir en este tipo de incrementos en el futuro.

² Relación que existe entre el Ingreso Base de Cotización promedio y el valor decretado como salario mínimo al corte de cada año.

Gráfica 4. Variación Ingreso Base de Cotización (IBC) y PIB, 2001-2012



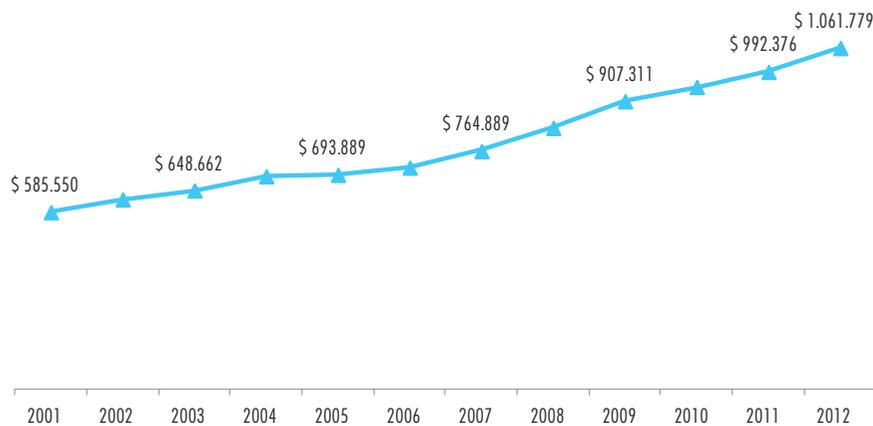
Fuente: Base Proceso de Compensación 2000-2011. Gráfica: DFS-MSPS.

Al estudiar el comportamiento de estas variables en términos constantes, se evidencia una fluctuación similar hasta la el 2006, y le sigue un aumento continuo hasta 2008, lo que indica que fue un incremento por vía PIB y aumento de cotizantes. Teniendo en cuenta el detrimento del PIB, el incremento real para 2008 y 2009, es mínimo, lo que se puede entender como un incremento más por aumento de cotizantes que por efectos del PIB. El IBC promedio de los cotizantes compensados

a diciembre de 2011 fue de \$993.614, con un crecimiento de 9,98% en comparación con 2010.

Respecto del año 2012, la variación del IBC alcanzó el 8,71%, manteniendo la tendencia de crecimiento, aunque en menor grado respecto del período 2011-2010, debido, entre otras razones a la desaceleración del PIB el cual se estima alcanzará hasta un 4%, es decir, 1,9 puntos menos que el año 2011.

Gráfica 5. Variación Ingreso Base de Cotización (IBC) 2001-2012



Fuente: Base Proceso de Compensación 2000-2011. Gráfica: DFS-MSPS.

El comportamiento de crecimiento sostenido del IBC se refleja en el IBC promedio por cotizante, indicador que en promedio de los últimos 5 años ha registrado un incremento promedio del 6,8%.

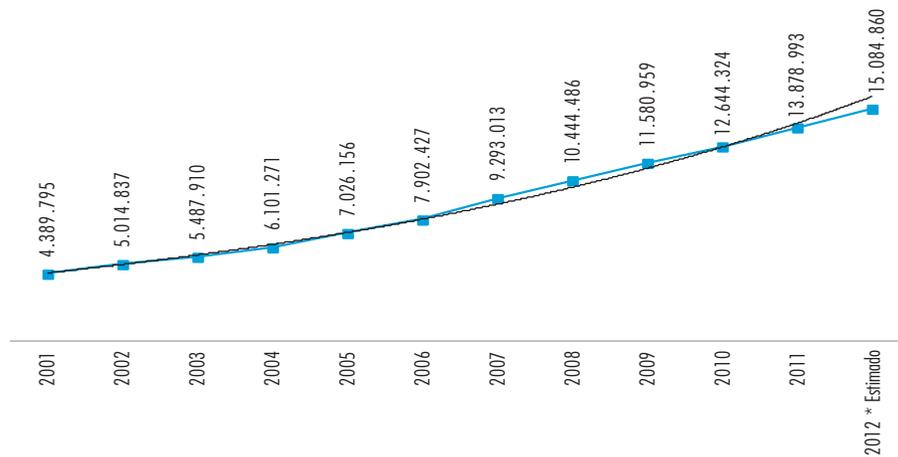
e) COTIZACIONES

Derivado del comportamiento del IBC, las cotizaciones han mostrado, en general, una tendencia creciente desde 2001, registrando

para el 2012 un valor de \$15,08 billones, lo que significó \$1,2 billones más que el valor registrado en el año anterior, lo que equivale a una variación del 8,69%.

En el año 2011 se registró un valor de \$13,8 billones, lo que significó también \$1,2 billones más que el valor registrado en el año anterior, que equivale a una variación del 9,76%.

Gráfica 6. Evolución cotizaciones 2001-2012 (Millones de pesos)

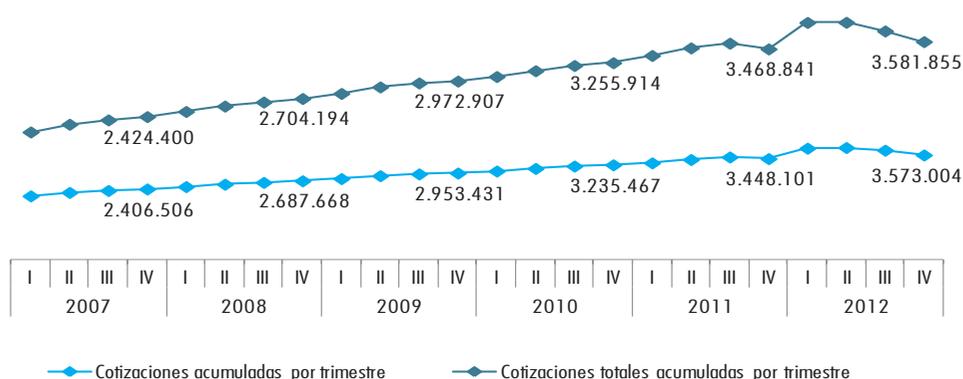


Fuente: Base Proceso de Compensación 2001-2012.

Al estudiar con mayor detalle las fluctuaciones de las cotizaciones trimestrales desde 2006 hasta 2012, se observa una ciclicidad constante cada trimestre, comportamiento similar a los procesos de

empleabilidad de la economía, ya que el mayor recaudo se obtiene hacia diciembre de todos los años y va en un aumento constante durante cada año.

Gráfica 7. Evolución cotizaciones acumuladas por trimestre 2001-2012 (Millones de pesos)



Fuente: Base Proceso de Compensación 2001-2011. Gráfica: DFS-MSPS.

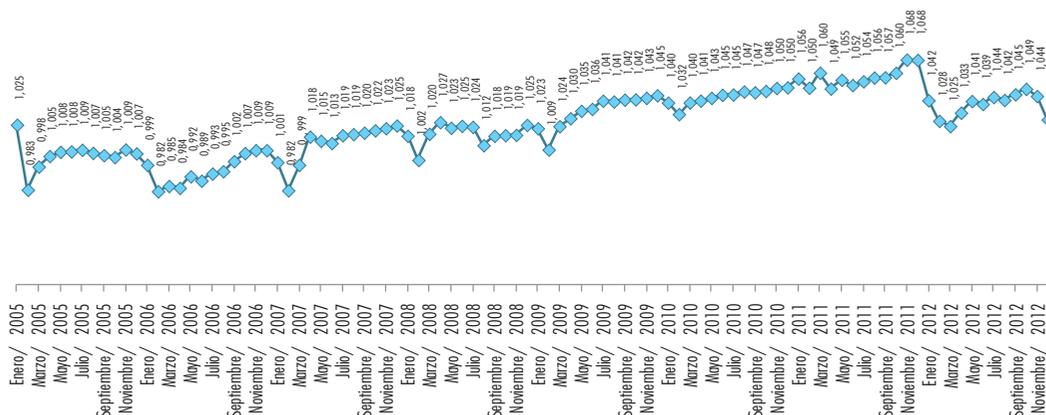
f) PONDERADOR DE LA UPC

El ponderador de la UPC se define como la relación entre el promedio de reconocimientos de UPC efectuados en el Proceso de Compensación y la UPC promedio aprobada por el CNSSS o la CRES para cada periodo. Este ponderador registra una tendencia creciente desde el año 2007 calculado en 1,013, en 2008 asciende a 1,019, en 2009 de 1,034, en 2010 a 1,044, y a 1,058 para 2011, aunque para el año 2012 se estima cierre en 1,038. Sin embargo, este último puede aumentar a nivel similar al de 2011, si se tienen en cuenta que los períodos compensados cerrados en cerca del ciento por ciento están al corte de agosto de dicho año.

El repunte registrado en los años 2007 y 2008 obedece principalmente al ajuste realizado en los

ponderadores de los grupos etarios de 45 a 59 años y mayores de 60, que aunque no incrementaron el valor promedio de la UPC, sí inciden en el cálculo del ejercicio de compensación. Las razones de la tendencia en el incremento del ponderador para los años 2009 a 2011 están relacionadas con el paso de distribución de 7 a 14 grupos etarios, y con la concentración de grupos de edad con alta demanda de servicios y costos en pocas EPS, lo que ha requerido que la CRES adopte medidas que corrijan el problema detectado y que contribuyan a una distribución equitativa de los riesgos, estableciendo un ponderador sobre la UPC-C promedio que resultará de relacionar la diferencia de la participación de afiliados activos mayores de 50 años en el total de la población del Régimen Contributivo de mayores de 50 años y el promedio y la desviación estándar de esta.

Gráfica 8. Evolución Ponderador UPC - 2000-2012



Fuente: Base Proceso de Compensación 2000-2011. Gráfica: DFS-MSPS.

g) RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - GENERALIDADES DEL COMPORTAMIENTO

- El Régimen Contributivo es sensible al desempeño de variables macroeconómicas como son el crecimiento económico y el empleo³.
- En momentos de contracción económica, la tasa de desempleo tiende a ser menor en sentido proporcional al desaceleramiento de la economía, por cuanto esta última está más relacionada a variables estructurales de creación de empresa.

h) SUBCUENTA DE COMPENSACIÓN- COMPENSACIÓN INTERNA SGSSS

La Subcuenta de Compensación, de acuerdo con la ley, tiene por objeto permitir el Proceso de Compensación interna entre las Entidades Promotoras de Salud - EPS y demás Entidades

Obligadas a Compensar - EOC, con el fin de reconocer la Unidad de Pago por Capitación y demás recursos a que tienen derecho las EPS y demás EOC para financiar la prestación de servicios de salud a todos los afiliados al Régimen Contributivo con sujeción a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y las prestaciones económicas a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y sus reglamentos.

En el Proceso de Compensación ante el FOSYGA, se destinan los recursos del punto de cotización para financiar el Régimen Subsidiado de salud (1,5 puntos de la cotización según Ley 1122 de 2007, el cual se puede modificar de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011), el porcentaje del Ingreso Base de Cotización que define el CNSSS para la financiación de la Subcuenta de Promoción (0,4% del IBC según la última decisión de la CRES) y la provisión para pago de incapacidades por enfermedad general (0,25% del IBC según última decisión de la CRES).

³ BARÓN LEGUIZAMÓN, Gilberto. CUENTAS DE SALUD DE COLOMBIA 1993-2003, El gasto nacional en salud y su financiamiento. Marzo 2007. Contraste frente al análisis de series históricas.

i) FUENTES DE FINANCIAMIENTO⁴

Las fuentes de financiamiento de la Subcuenta son las siguientes:

- Los recursos provenientes del recaudo de cotizaciones que se destinan a la Subcuenta de Compensación.
- Las transferencias de la Subcuenta de Solidaridad del Régimen de Subsidios en Salud y los rendimientos financieros de las otras subcuentas del FOSYGA que se destinan a financiar las Unidades de Pago por Capitación (UPC) del régimen especial de las madres comunitarias.
- Los rendimientos financieros de la Subcuenta de Compensación.
- Los rendimientos financieros generados por las cotizaciones recaudadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS), y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC).
- Los intereses de mora por pago de cotizaciones en forma extemporánea y sus respectivos rendimientos financieros.
- Las sanciones, multas e intereses moratorios a favor de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo.
- Los recursos provenientes del pago que realizan los cotizantes dependientes de que tratan los decretos 1703 y 2400 de 2002.
- Los recursos provenientes de los aportes de los afiliados a los regímenes de excepción de que trata el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002.
- Los recursos de las cotizaciones correspondientes a los registros presentados y glosados en las declaraciones de giro y compensación, se-

gún el procedimiento definido en el presente decreto.

- Los excedentes financieros de la subcuenta que se generen en cada vigencia.
- Los demás recursos que de acuerdo con las disposiciones vigentes correspondan al Régimen Contributivo.

j) UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS⁵

Los recursos de la Subcuenta de Compensación se utilizarán para:

- El reconocimiento de la UPC a cada EPS-EOC, como resultado del Proceso de Giro y Compensación.
- El pago del déficit a cada EPS-EOC, como resultado del Proceso de Giro y Compensación.
- El reconocimiento del valor para la provisión de incapacidades a cada EPS-EOC, para atender las incapacidades por enfermedad general de los afiliados.
- El pago de las prestaciones económicas por licencias de maternidad, paternidad e incapacidades por enfermedad general de acuerdo con las normas vigentes.

3.1.2 SUBCUENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

La subcuenta de Promoción de la Salud del FOSYGA tiene por objeto financiar las actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención secundaria y terciaria de la enfermedad, de acuerdo con las prioridades que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social⁶.

A través de la subcuenta, se financia el valor anual per cápita destinado al pago de las actividades

4 Artículo 3.º del Decreto 2280 de 2004, modificado por el Decreto 4023 de 2011.

5 Artículo 3.º del Decreto 2280 de 2004, modificado por el Decreto 4023 de 2011.

6 Artículo del Decreto 1283 de 1996.

de prevención de la enfermedad que realizan las entidades promotoras de salud, al igual que los programas y campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que directamente realiza el Ministerio de Salud y Protección Social.

a) FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Subcuenta de Promoción de la salud del FOSYGA se financia⁷ con un porcentaje de la cotización del Régimen Contributivo. La Ley 100 de 1993 y el artículo 26 del Decreto 1283 de 1996 definen que la subcuenta se financiará con un porcentaje de la cotización, determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, hasta el 2008 e incluido en los acuerdos de la CRES desde el 2009; este porcentaje en ningún caso podrá ser superior a un punto de la cotización de los afiliados al Régimen Contributivo. Esta competencia la asume posteriormente el Ministerio de Salud y Protección Social.

El porcentaje del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los cotizantes para esta subcuenta ha sido 0,5% en 2001; 0,16% para el 2002; 2003 y 2004; 0,41% para 2005 a 2008, 0,30% en el 2009; 0,25% para el 2010 y 0,4% para el 2011 y 2012.

Los otros recursos que financian esta subcuenta están determinados en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, que estableció el "Impuesto Social a las Armas y Municiones", e indicó: "A partir del 1° de enero de 1996, créase el impuesto social a las armas de fuego que será pagado por quienes las porten en el territorio nacional, y que será cobrado con la expedición o renovación del respectivo permiso y por el término de éste. El recaudo de este impuesto se destinará al Fondo de Solidaridad previsto en el artículo 221 de esta ley. El impuesto tendrá un monto equivalente al 10% de un salario mínimo mensual. Igualmente, créase el impuesto social a las municiones y explosivos, que se cobrará como un impuesto ad valorem con una tasa del 5%".

⁷ Artículo 222 de la Ley 100 de 1993.

El artículo 27 del Decreto 1283 de 1996 reglamentó que los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos de que trata el artículo mencionado anteriormente ingresarán a la Subcuenta de Promoción de la Salud y se destinarán a la financiación de campañas de prevención de la violencia y de promoción de la convivencia pacífica, a nivel nacional y territorial. Este impuesto será recaudado por INDUMIL y deberá girarlo al FOSYGA dentro de los primeros quince días calendario de cada mes.

Dichos porcentajes fueron modificados por la Ley 1438 de 2011, la cual estableció: "El impuesto tendrá un monto equivalente al 30% de un salario mínimo mensual. Igualmente, créase el impuesto social a las municiones y explosivos, que se cobrará como un impuesto ad valorem con una tasa del 20%".

Además, existen recursos que ingresan a esta subcuenta en virtud de lo definido en el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002, relacionado con aquellos cotizantes que se encuentran vinculados al Régimen de Excepción para el acceso a servicios de salud y que están obligados a efectuar los aportes de ley directamente al FOSYGA, de acuerdo con los ingresos que perciben.

Hacen parte de los recursos que ingresan a esta subcuenta los rendimientos financieros de las cuentas de recaudo de cotizaciones que administran las EPS o EOC y que están obligadas a girar según lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto 2280 de 2004 y los rendimientos de las inversiones de la Subcuenta, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1283 de 1996.

Por último, se encuentran los excedentes financieros de vigencias anteriores, que se incorporan al cierre de la vigencia fiscal anterior y además se registran otros conceptos de ingresos con menor participación y menor frecuencia (Sanciones, Reintegro Liquidación Convenios y Contratos Vigencias Anteriores, Reintegro por no Ejecución de Programas de Promoción y Prevención, Otros Ingresos y

Transferencia de la Subcuenta de Solidaridad - Otros Recursos con Situación de Fondos).

b) UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

La Ley 100 de 1993 y el Decreto 1283 de 1996 establecieron que el valor anual per cápita para los planes de promoción y prevención, será definido anualmente por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, valor que reconoce el FOSYGA a cada Entidad Promotora de Salud - EPS, por cada uno de sus afiliados aprobados en los Procesos de Compensación, según se reglamentó en el artículo 17 del Decreto 2280 de 2004. Esta competencia la asume el Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la vi-

gencia de la Ley 1122 de 2007. Cuando los recursos reconocidos son inferiores al porcentaje del IBC definido anteriormente se denomina "superávit", y las EPS deben girar este superávit al FOSYGA con los Procesos de Compensación, o en caso contrario el FOSYGA girará el déficit resultante.

A partir del año 2009 los valores per cápita son incluidos en los acuerdos de la Comisión de Regulación en Salud CRES. Se detalla a continuación el aumento en promedio por año del 5,33% para el período 2000-2012. Se resalta que para el año 2005, según el Acuerdo 282 de 2004, el CNSSS acordó mantener el valor definido para el año anterior.

Tabla 2. Promoción y Prevención (Pesos corrientes)

Periodo de vigencia	Diaria	Anual	Mensual	% PyP
2000	30,00	10.843	904	0,50
2001	32,64	11.750	979	0,50
2002	35,25	12.690	1.058	0,16
2003	37,47	13.489	1.124	0,41
2004	39,76	14.312	1.193	0,41
2005	39,76	14.312	1.193	0,30
2006	42,07	15.145	1.262	0,41
2007	44,17	15.901	1.325	0,41
2008	47,04	16.934	1.411	0,41
2009	51,04	18.374	1.531	0,30
2010	52,93	19.055	1.588	0,25
2011	55,18	19.865	1.655	0,40
2012	56,00	20.160	1.680	0,40

FUENTE: Base de datos Compensación, FOSYGA.

- **PROCESO DE COMPENSACIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

El Proceso de Compensación de la Subcuenta de Promoción de que trata el artículo 17 del Decreto 2280 de 2004 desde el 2001 hasta el 2012 puede analizarse de la siguiente manera a partir del resultado de las Declaraciones de Giro y Compensación.

En el siguiente cuadro se evidencia que para los años 2002, 2005, 2009 y 2010 se registra déficit en la subcuenta, siendo este más alto para el año 2002, cuando fue mayor la disminución del porcentaje del IBC que se destinó para la misma fue de 0,16. En contraposición a lo anterior, las situaciones de superávit de la subcuenta tuvieron su repunte en el 2011, año en que se decidió pasar el porcentaje de recursos de cotizaciones del 0,25% al 0,4%, resultado que se repitió para el año 2012.

Tabla 3. Variables Proceso Compensación, Promoción y Prevención

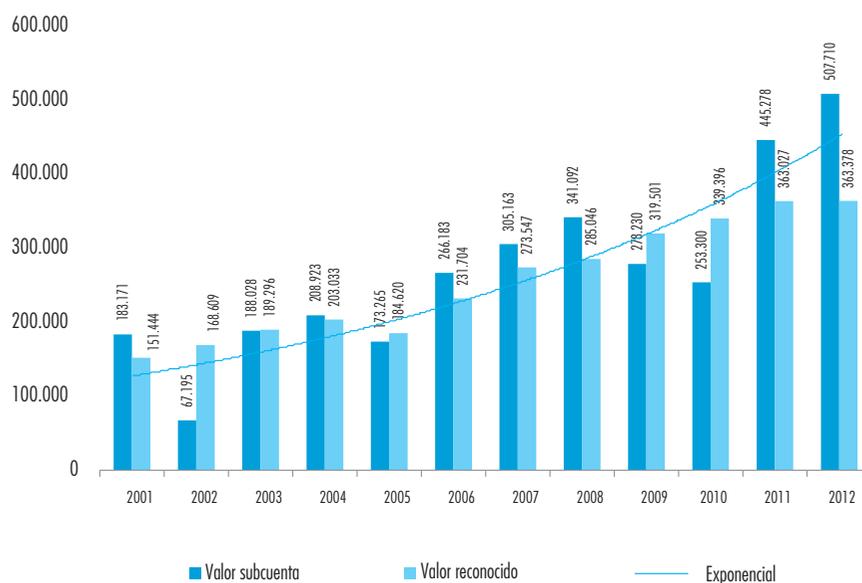
Periodo	Promedio Afiliados	IBC	Valor Subcuenta	Valor reconocido	Superavit o deficit
2001	13.044.308	36.633.037	183.171	151.444	31.726
2002	13.735.172	41.867.510	67.195	168.609	(101.414)
2003	14.094.619	45.812.103	188.028	189.296	(1.268)
2004	14.408.562	50.957.815	208.923	203.033	5.890
2005	15.521.729	57.496.891	173.265	184.620	(11.355)
2006	16.366.375	64.739.629	266.183	231.704	34.479
2007	17.510.880	74.261.797	305.163	273.547	31.616
2008	18.066.476	83.033.627	341.092	285.046	56.046
2009	18.340.101	92.534.335	278.230	319.501	(41.272)
2010	18.869.159	101.097.639	253.300	339.396	(86.097)
2011	19.321.377	111.190.367	445.278	363.027	82.251
2012	19.914.519	120.872.274	507.710	363.378	144.332

FUENTE: Base de datos Compensación, FOSYGA.

En la siguiente gráfica puede verse el crecimiento constante de los recursos reconocidos por el FOSYGA a las EPS para desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de la

enfermedad de sus afiliados; así mismo, se registra el comportamiento similar del superávit o déficit frente a los ingresos de la subcuenta.

Gráfica 9. Comportamiento Subcuenta de Promoción 2001-2012



FUENTE: Base de datos Compensación, FOSYGA.

Los valores reconocidos a las EPS o EOC desde el año 2000 hasta el 2012 han tenido crecimiento constante, el cual en promedio llegó al 8,63%, exceptuando los años 2004 y 2005, en los que por decisión del CNSSS el valor per capita de reconocimiento fue igual.

En el siguiente cuadro se registran las variaciones de afiliados al Régimen Contributivo y las de los recursos reconocidos a las EPS o EOC para programas de promoción y prevención, en los últimos 7 años:

Tabla 4. Variaciones de afiliados al Régimen Contributivo y de los recursos reconocidos a las EPS o EOC para programas de promoción y prevención

Periodo/ Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Afiliados promedio	16.366.375	17.510.880	18.066.476	18.340.101	18.869.159	19.321.377	19.914.519
Variación afiliados	5%	7%	3%	2%	3%	2%	3%
Valor reconocido P y P en millones de \$	231.704	273.547	285.046	319.501	339.396	363.027	363.378
Variación recursos	26%	18%	4%	12%	6%	7%	0,10%

FUENTE: Declaraciones de compensación - Bases de datos del FOSYGA.

3.2 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD, MODELO UNIFICADO DE FINANCIACIÓN

El modelo se basa en el análisis de los reconocimientos de la UPC de cada uno de los regímenes, así como en el comportamiento de las fuentes y usos de recursos.

Se incluyen dentro de los análisis la proyección de las poblaciones del Régimen Contributivo, Subsidiado y de Excepción, la población que el DANE tiene como estimación para cada año y el impacto que tendrán las medidas de formalización y generación de empleo.

De igual forma, se construyen los balances globales de Compensación y Solidaridad. Desde el punto de vista metodológico, hacen parte del proceso de cuantificación de las variables que componen los ingresos y los egresos de cada una de las Subcuentas y su relación con una variable de referencia para todo el sistema, constituida por la suma total del Ingreso Base de Cotización (IBC), que representa la masa total de recursos sobre las cuales operan las reglas de la cotización, la solidaridad y prestaciones económicas y de servicios en el SGSSS.

Como los recursos representan la relación entre las personas y el sistema, podríamos decir que en la estructura de los ingresos se relaciona poblacionalmente a los cotizantes y aportantes, y en la estructura de los egresos se consideran fundamentalmente los afiliados totales (cotizantes, beneficiarios y adicionales).

Los aspectos metodológicos implican, en primer lugar, la forma como se cuantifican las anteriores

variables; en segundo lugar, la forma como se proyectan y, en tercer lugar, la forma como se construyen los escenarios.

3.2.1 PERIODO DE ANÁLISIS Y PROYECCIÓN

La primera decisión consiste en tomar como referencia para el análisis y las proyecciones un período amplio, desde 2001, que marca la iniciación sistemática del Proceso de Compensación individual como resultado de la aplicación de la Resolución 2309, y la posterior entrada en vigencia del Decreto 2280 de 2004. Las proyecciones se realizan para el período 2013-2020.

3.2.2 PROYECCIÓN VARIABLES RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2013-2020

A. PROYECCIÓN POBLACIÓN PAÍS 2013-2020

Uno de los grandes supuestos se refiere a la población del país estimada por el DANE, que es el referente sobre el cual se plantea la proyección de la universalización de la afiliación y en ese contexto la proyección de la afiliación del Régimen Subsidiado, en observación del impacto de la ley de formalización y generación de empleo.

La población base es la de 2005, ajustada mediante conciliación del Censo General 2005 considerando los niveles y estructuras de la fecundidad, mortalidad y migración.

De acuerdo con la proyección del DANE, la población en el país para el 2012 será de 46.581.372, que representa un incremento del 1,7% respecto del año anterior y se estima un total de 50.912.429 para el 2020, para una tasa de crecimiento por año de 1,12%.

Tabla 5. Estimación de la población en el país según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

	2012	2013	2014	2015	2016
POBLACIÓN EN EL PAÍS SEGÚN DANE	46.581.372	47.120.770	47.661.368	48.202.617	48.747.632
	2017	2018	2019	2020	
	49.291.925	49.834.727	50.375.194	50.912.429	

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística .

Este ítem no tuvo variación respecto de la información registrada en el estudio de sostenibilidad para la unificación de los planes de beneficios.

B. POBLACIÓN RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Respecto de la población del Régimen Contributivo, los supuestos de proyección utilizadas en el modelo unificado como base de cálculo de los datos, obedecen a la siguiente metodología:

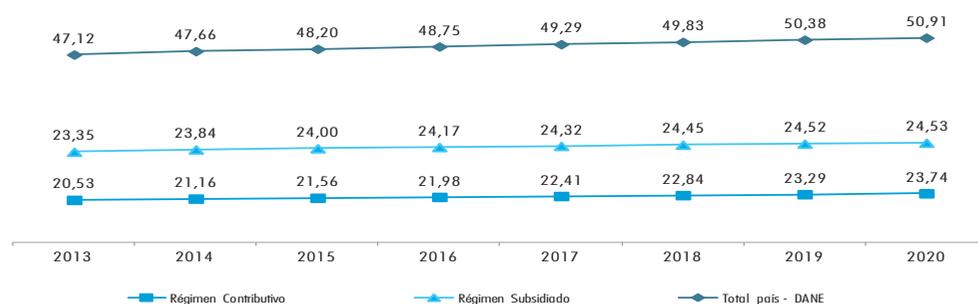
1. Análisis del comportamiento de población compensada serie 2000 a 2012.
2. Tasa de crecimiento regular de población afiliada del 3,1%.

3. Incremento del número de afiliados por efecto de la ley de formalización de empleo en un número de 547.000.

Para el Régimen Contributivo, el total de población afiliada será de 20.529.297 en el 2013: el 48,64% cotizantes, el 51,23% beneficiarios y 0,13% afiliados adicionales.

Como primer supuesto de proyección se tiene que la tendencia de crecimiento normal en número de cotizantes de la población afiliada a este régimen es del orden del 3,7% anual, derivada del comportamiento y análisis de la serie histórica del período 2001-2012 de los afiliados compensados del Régimen Contributivo, sus densidades familiares y salariales.

Gráfica 10. Proyección afiliados 2013-2020 (Millones de personas)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Base de datos FOSYGA - Compensación.

C. Densidad familiar y salarial Régimen Contributivo

A partir del comportamiento de la Densidad Familiar, explicado anteriormente, la cual viene descendiendo gradualmente y la Densidad Salarial que viene creciendo desde el año 2007, se realizó la proyección para el período de análisis.

Para el período de proyección 2013 a 2020 el comportamiento de población y las proyecciones de las densidades familiares para el 2013 será de 2,05 disminuyendo en promedio para los años 2014 a 2020. La Densidad Salarial durante el año 2013 será de 1,886 y para los años 2013 a 2020 será en promedio año de 1,925.

De lo anterior se concluye que la Densidad Familiar se reducirá en 0,47% entre los años 2012 y 2020; y la Densidad Salarial aumentará en 6,76% en comparación con los mismos periodos.

D. Nuevos cotizantes por ley de formalización y generación de empleo (acumulado)

Por efecto de la ley de formalización y generación de empleo, se estima que en el período del 2013 al 2014 entren como nuevos cotizantes 274.000 personas, que sumarán al incremento anual señalado anteriormente.

La estimación del efecto de la ley mencionada, se estructuró con tres componentes: a) los afiliados

cotizantes con rango de edad 18-27 años; b) un grupo de cotizantes complemento, y c) los cotizantes afiliados que se formalicen.

Los anteriores grupos corresponden a:

Cotizantes 18-27 años: jóvenes que antes estaban desempleados y que ahora son contratados por empresas de cualquier tamaño debido al descuento tributario que estas reciben. Que equivale al valor de ciertos aportes a la nómina (artículos 9°, 10, 11 y 13 de la ley). Estos son nuevos empleos.

Cotizantes complemento: también se trata de nuevos empleos generados por nuevas pequeñas empresas, debido a tres grandes beneficios que les da la ley. El pago progresivo en matrícula mercantil, en aportes parafiscales y en impuesto a la renta (artículos 4°, 5° y 7°). Estos nuevos empleos pueden ser de personas de cualquier edad o condición.

Cotizantes formalizados: se trata de nuevos cotizantes que antes de la ley tenían un empleo, el cual era informal. En este sentido, no es un nuevo empleo pero sí un nuevo empleo formal. Se trata de un efecto general de la ley por sus diversas medidas (especialmente las descritas en los otros dos grupos) que es compatible con las metas de generación de empleos formales del Gobierno. En este caso también pueden ser empleos de personas de cualquier edad o condición. En este contexto se tiene que para el 2013 el efecto total de la Ley representará un total de 137.000 nuevos cotizantes al igual que para el año 2014, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6. Nuevos cotizantes por Ley formalización y generación de empleo (acumulado)

Grupo	2013	2014
Cotizantes (18-27)	36.000	36.000
Cotizantes (complemento)	37.000	37.000
Cotizantes (formalizados)	64.000	64.000
Efecto Total	137.000	137.000

Fuente: Proyecciones: Ministerio de Salud y Protección Social.

E. Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo

Para la estimación del gasto por UPC para los años 2013 al 2020, se parte de las determinaciones de este valor por parte de la CRES para el año 2012 mediante el Acuerdo 30 de 2011. En el citado acuerdo, la CRES establece que el valor promedio de la UPC para este régimen durante el 2012 es de \$547.639,20.

A partir de este valor se estima el valor de la UPC para los años 2013 a 2020 teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

- Incremento estimado del orden del 3,5% para el año 2013 y 5% para los años 2014 al 2017, e IPC del orden del 3% para los años

2018 a 2020, configurando un decrecimiento escalonado en las tasas de ajuste.

- Ajuste por el ponderador de UPC que corresponde a la relación entre el valor real reconocido por UPC y el valor promedio aprobado por el acuerdo. Se estima que es del orden del 5,8%, considerando el comportamiento de este indicador al cierre del año 2011, el cual tiene cerca del ciento por ciento de los períodos compensados cerrados.
- Permanencia de la distribución de los 14 grupos etarios que hoy están registrados mediante Acuerdo por la CRES.

Así el valor de la UPC para el Régimen Contributivo será el señalado en la siguiente tabla:

Tabla 7. Valor proyectado de la UPC para Régimen Contributivo

AÑO	UPC proyección 2013-2020	Proyección UPC anual reconocida
2013	\$ 566.807	\$ 599.681
2014	\$ 595.147	\$ 629.665
2015	\$ 624.904	\$ 661.149
2016	\$ 656.149	\$ 694.206
2017	\$ 688.957	\$ 728.916
2018	\$ 709.626	\$ 750.784
2019	\$ 730.914	\$ 773.307
2020	\$ 752.842	\$ 796.507

Fuente: Acuerdo 30 CRES, Variables Proceso Giro y Compensación – FOSYGA. Proyección MSPS.

A partir de la proyección de UPC y teniendo en cuenta el ponderador para el Régimen Contributivo, se calcula la UPC real a reconocer para cada año. En el cálculo del ponderador se tiene en cuenta la aplicación de la UPC diferencial que fue aplicada a la Nueva EPS y Compensar EPS, que representó un incremento del 6% y 2%, respectivamente, con referencia a la UPC promedio aprobada por la CRES.

F. Proyección de costos del Régimen Contributivo

Para la proyección de los costos del Régimen Contributivo se tomó como base el comportamiento de la totalidad de las variables inherentes al Proceso de Compensación como son: la UPC, reconocimiento de prestaciones económicas, el costo de Régimen Especial Madres Comunitarias, las variables del balance neto de la subcuenta y que corresponden a los otros gastos como el reconocimiento de los valores por recobros No POS y Fallos de Tutela y la atención de los rubros de Apoyo Técnico y Remuneración Fiduciaria. A continuación se hace referencia a los más importantes:

1. Reconocimiento de UPC

La UPC se define como la Unidad de Pago por Capitación, que es el valor anual que establece la CRES como reconocimiento a las EPS-EOC del Régimen Contributivo, y que financia la prestación y atención en salud de los afiliados del Plan Obligatorio de Salud y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por incapacidades de enfermedad general. La estimación de este rubro se establece con:

- El número de afiliados (cotizantes y beneficiarios) y proyección de incremento. (Ver literales B, C y D del numeral 3.2.2, Análisis de variables y supuestos).
- El valor de la UPC promedio, indexada con el ponderador de desviación. (Ver literal E).

En este contexto y de acuerdo con las estimaciones de población y valor de UPC per cápita anual por reconocer, se tiene que para el Régimen Contributivo el costo de este rubro para el 2013 será de \$12 billones 311 mil millones y para el año 2020 alcanzará un valor de \$18 billones 907 mil millones de pesos.

La variación relativa entre el año 2020 y el 2013 será del orden de 53,58%, siendo el crecimiento promedio de este rubro durante el período 2013 a 2020 de 6,33% anual.

2. Prestaciones económicas (licencias de maternidad y paternidad e incapacidades por enfermedad general)

2.1 Licencias de maternidad y paternidad

A nivel operativo y de acuerdo con el marco normativo actual, las prestaciones económicas se reconocen a los afiliados cotizantes del Régimen Contributivo, por parte de las EPS-EOC, por licencias de maternidad o paternidad o por incapacidad por enfermedad general.

El reconocimiento de estas prestaciones a los cotizantes lo realiza directamente la EPS-EOC a la que se encuentra afiliado el cotizante; estas entidades a su vez realizan el cobro al FOSYGA (en el caso de las licencias) o lo imputan contra los recursos que les son reconocidos en el Proceso de Giro y Compensación para la provisión, en el caso de incapacidades por enfermedad general.

En el caso de las licencias de maternidad y paternidad y de acuerdo con las normas vigentes, la EPS-EOC puede realizar la apropiación directa (sin flujo de recursos) por parte de las EPS / EOC, que debe ser registrada por el FOSYGA, cuando se le autoriza al cotizante descontar de las autoliquidaciones de aportes el valor aprobado, o con giro del FOSYGA en el evento en que la EPS-EOC haya realizado un giro al cotizante por este concepto.

A nivel funcional y misional, las prestaciones económicas han tenido un cambio importante con la aplicación de la Ley 1468 de 2011, que amplió el término de la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas, estableció nuevos tipos de licencias en los casos de parto prematuro, parto múltiple, y fallecimiento de la madre gestante cotizante del SGSSS. Con ocasión de lo anterior, el Ministerio expidió las circulares 062 de 2011 y la circular conjunta 013 de 2012.

Las disposiciones señaladas anteriormente, al igual que la aplicación del Acuerdo 414 de 2008 del CNSSS, respecto del reconocimiento proporcional de licencias de maternidad, son de alto impacto para los recursos del FOSYGA del Régimen Contributivo.

2.2 Incapacidades por enfermedad general

Para el año 2013 y como resultado de la evaluación y estudio que el Ministerio realizó del impacto de la disposición de la Corte Constitucional mediante sentencia C-543 de 2007, y en general de la suficiencia de los recursos reconocidos a la EPS para pago de esta prestación económica, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- El pago de las incapacidades por enfermedad general se viene realizando desde 1994 a través de los diferentes acuerdos del Consejo de Seguridad Social en Salud hasta los emitidos actualmente por la Comisión de Regulación en Salud, los cuales han mantenido un porcentaje de provisión que ha oscilado entre el 0,20% y el 0.30% del IBC. Desde el año 2000, el porcentaje de provisión no ha variado, mientras que la norma para el pago de las incapacidades sí lo ha hecho, ocasionando un aumento en los pagos mas no en la provisión.
- Con la información registrada por las EPS EOC a través del proceso de Giro y Compensación, no se evidencia un resultado deficitario entre el valor apropiado y el pago de incapacidades.
- De acuerdo con el detalle de la información requerido por el Ministerio con comunicación

y anexo técnico 109282 de junio de 2012 y suministrado por las EPS, se evidencia un déficit en el pago de las incapacidades por enfermedad general, el cual se identifica desde la sentencia 543 de 2007, que incrementó en \$41 millones los pagos de incapacidades por enfermedad general entre el 2007 y el 2011.

- El déficit promedio para el período 2007 a 2011 es cercano a los 31.000 millones de pesos.
- Para el ajuste y a partir del análisis de suficiencia de estos recursos, se identifica que la mejor agrupación para focalizar el gasto es la de grupo de estratos de ingreso o agrupaciones según IBC, ya que el estrato 1 es el que más recoge no solo el impacto de la sentencia 543 de 2007, sino el déficit presentado por las EPS.
- Por la dinámica y estructura del actual Proceso de Giro y Compensación, y por facilidad en el control e implementación en la decisión del ajuste del porcentaje, se considera se debe utilizar el escenario C, modelo "*Proyección lineal e impacto Sentencia C-543 de 2007*", en el que con un único porcentaje se ajusta el déficit presentado y se tiene en cuenta el impacto de la sentencia de la corte, con lo que el porcentaje por apropiar a partir del 2013 sería de hasta un 0,276% del Ingreso Base de Cotización.
- El valor del ajuste es de aproximadamente \$34.000 millones.

En este contexto, los supuestos de proyección de este rubro son:

- Incremento del 21,89% para el año 2013 respecto del año 2012 para licencias e incapacidades, pasando de un reconocimiento de \$608.000 millones en el 2012 a \$741.000 millones en 2013.

- Crecimiento promedio del 5,86% anual para el período 2014 a 2020, registrándose en el año 2020 un valor estimado por reconocer de \$1 billón 67.000 millones de pesos.
- Ajuste del porcentaje de hasta un 0,276% del IBC como apropiación de recursos para las EPS.

3. Recobros No POS y fallos de tutela

Los recobros por medicamentos No POS y fallos de tutela han incrementado su participación en el total del gasto de la Subcuenta de Compensación de manera importante. Durante el período 2002: a 2006 participaban con el 3% en promedio,

mientras que para el año 2007 ascendieron a 6% y para el 2008 se duplicaron a 11%, para los años 2009 y 2010 alcanzaron participaciones del 16% y 18,4%, respectivamente, lo cual configura un crecimiento exponencial, reduciéndose nuevamente en el 2011 hasta el 15,6% de participación del total de gastos del Régimen Contributivo. Para el año 2012 la participación del gasto fue de 13,9% continuando con la tendencia de decrecimiento.

En la Tabla 8 se observa cómo durante el 2007 los pagos realizados por este concepto sumaron \$433.717 millones y en el 2010 registraron \$1 billón 139.296 millones, es decir, casi tres veces el valor pagado del año anterior.

Tabla 8. Recobros No POS y fallos de tutela (Millones de pesos)

AÑO	EJECUCIÓN	VAR. ANUAL	PART. TOTAL EGRESOS
2003	42.289,78	90.4%	0.9%
2004	88.572,03	98.0%	1.5%
2005	159.842,13	80.5%	2.7%
2006	181.275,45	13.4%	2.6%
2007	433.717,75	139.3%	6.0%
2008	983.936,00	126.8%	11.0%
2009	1.818.791,15	84.5%	16.0%
2010	2.345.294,98	28.95%	18.4%
2011	2.137.443,78	-10.33%	15.6%
2012	2.128.030,56	-0.42%	13.9%

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA.

La disminución en el gasto durante el año 2012 fue producto de la aplicación de las Resoluciones 5229 de 2010 y 005, 1020, 1697, 3026, 3470 y 4316 de 2011, que definieron valores máximos de recobro y control de precios y procedimientos.

De acuerdo con lo anterior los supuestos para la proyección de este rubro son:

- Para el año 2013 se situará en \$1 billón 819.000 millones, es decir, un 14,52% menos que el 2012

- Para el año 2014 la meta de reducción será de 25,5% y en el 2015 del 30,7%, con lo que se estima que para el año 2016 y hasta el 2020 el rubro de recobros No POS y fallos de Tutela se fije en \$1 billón 041.000 millones por año.

Como parte de los supuestos de costos del Régimen Contributivo, se incluyó la estimación del valor por reconocer a las EPS-EOC por aplicación del artículo 111 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 111 del Decreto Ley 1281 de 2002.

En este contexto se estima que el impacto de recursos para atención de esta contingencia será de \$1,5 billones, se reconocerán \$400.000 millones en el

2012 y la otra parte en los años 2013 y 2014, de acuerdo con el análisis que se encuentra realizando el Ministerio sobre las cifras que las EPS del Régimen Contributivo registran en sus estados financieros para determinar los valores que por glosa administrativa son susceptibles de pago.

4. Total costos del Régimen Contributivo

Como resultado de la estimación de los anteriores rubros, se calcula que la Subcuenta de Compensación del Régimen Contributivo, registrará un total de costos para el año 2012 de \$14 billones 387.000 millones y se estima que para el año 2013 sea de \$15 billones 66.000 millones y \$21 billones 283.000 millones en el 2020.

Tabla 9. Total costos Régimen Contributivo (Millones de pesos)

Costos	2013	2014	2020
UPC Régimen Contributivo	12.311.036	13.320.923	18.907.012
Prestaciones económicas	741.358	793.253	1.104.015
Recobros	1.819.548	1.091.729	1.041.729
Contingencia Recobros	-	-	-
Otros	194.693	315.430	231.161
Total Régimen Contributivo	15.066.635	15.521.335	21.283.917

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones MSPS.

G. Fuentes del Régimen Contributivo

La fuente de financiación más importante del Régimen Contributivo la constituyen las cotizaciones que realizan los aportantes al SGSSS, las cuales ascienden a 12,5% del Ingreso Base de Cotización a partir del año 2007, con ocasión de lo establecido en el artículo 204 de la Ley 1122 de 2007.

Dicho porcentaje se distribuye en tres Subcuentas del FOSYGA, a saber Compensación, Solidaridad y Promoción y Prevención de la Salud.

A continuación se hace referencia a los rubros más importantes y supuestos de proyección para el período 2012 a 2020:

1. Ingresos base de cotización

El Ingreso Base de Cotización durante los últimos 10 años ha registrado una tendencia creciente promedio anual de 11,7%, la cual se fundamenta en la correlación entre el crecimiento del PIB que ha permitido contar con un mayor número de

cotizantes y el mejoramiento de la calidad del ingreso de los cotizantes; este último se ve reflejado en el comportamiento de la Densidad Salarial que durante los últimos 5 años ha registrado un crecimiento anual de 1,15%.

De acuerdo con lo anterior, los supuestos de proyección del IBC son:

- El número de afiliados (cotizantes y beneficiarios) y proyección de incremento. (Ver literales B, C y D) del numeral 3.2.2 Proyección variables Régimen Contributivo 2013-2020).
- Proyección de la Densidad Salarial, que se estima tenga una tendencia creciente de 1,32% en promedio anual, con un indicador promedio de 1,91 y llegue a partir del 2017 y hasta el 2020 a 1,97.
- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente con incremento anual del 3%, porcentaje que corresponde a la proyección del incremento del IPC para el período 2012 a 2020.
- El valor del IBC para el año 2012 se registró en \$120,8 billones y pasa a \$131,9 billones en 2013 y \$196,6 billones en 2020, para un incremento acumulado de 62.6%

2. Monto anual de la cotización

Los valores anuales de cotización se derivan de los valores proyectados del Ingreso Base de Cotización para cada uno de los períodos 2013 a 2020. En este contexto se debe tener en cuenta la

distribución de las cotizaciones para cada una de las Subcuentas del FOSYGA así:

- Se modifica el porcentaje de los recursos que se destinan para financiar el Régimen Subsidiado de salud según Ley 1438 de 2011 y Resolución 477 de 2011, pasando de 0,17 puntos nuevamente a los 1,5 para financiar en parte, como se expuso anteriormente, la decisión de inicio de igualación de primas por UPC del Régimen Subsidiado respecto del Contributivo.
- Se reduce a 0,3 para la financiación de la Subcuenta de Promoción, dado el resultado superavitario y de excedentes generados por dicha subcuenta.
- Se establece el 0,27% para la provisión para pago de incapacidades por enfermedad general según el estudio de suficiencia para la atención de esta prestación económica.
- Los 10,45 puntos restantes se destinan a la Subcuenta de Compensación.
- De acuerdo con el IBC proyectado presentado en el numeral anterior y con la proyección de los afiliados cotizantes, se tiene que para el año 2012 el valor de las cotizaciones alcanzaría un valor de \$14 billones 800.000 millones y para el año 2020 un valor de \$21 billones 638.000 millones, para un crecimiento total de 46,2%.

En este contexto, los montos anuales de cotización estimados para el período de análisis serían:

Tabla 10. Montos anuales de cotización (Millones de pesos)

Fuente	2013	2014	2020
Monto anual de la cotización	14.492.779	15.507.273	21.582.356

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones MSPS.

3. Régimen de Excepción

Corresponde a los recursos a favor de la Subcuenta de Compensación efectuados por las personas afiliadas a un Régimen de Excepción y personas en esta condición que además tengan una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales está obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que debe efectuar a través del FOSYGA, en el marco del artículo 14 del Decreto 1703 de 2002.

Para el año 2012, estos recursos correspondieron a \$356.000 millones y se estima que para el año 2013 alcancen los \$366.000 millones y que estos crezcan a una tasa igual al IPC, toda vez que la población que cuenta con la condición de cotizar

al SGSSS siendo beneficiaria de un Régimen de Excepción es constante y no registra variaciones importantes. De acuerdo con lo anterior, los recursos al año 2014 serán de \$377.000 millones y para el 2020 se estima asciendan a \$451.000 millones. Estos recursos representan en promedio un 2,1% del total de las fuentes del Régimen Contributivo.

4. Total fuentes del Régimen Contributivo

Como resultado de la estimación de los anteriores rubros, se proyecta que la Subcuenta de Compensación del Régimen Contributivo registrará un total de ingresos para el año 2013 de \$15,24 billones, en el año 2014 ascenderá a \$15,89 billones y en 2020 a \$23,4 billones.

Tabla 11. Total fuentes del Régimen Contributivo (Millones de pesos)

Fuente	2013	2014	2020
Monto anual de la cotización	14.492.779	15.507.274	21.582.356
Recursos para Subcuenta de Promoción y Prevención en Salud	395.978	423.696	589.682
Transferencias de otras subcuentas para madres comunitarias	70.039	72.140	86.139
Rendimientos financieros cuentas de recaudo	61.138	62.972	75.192
Rendimientos financieros inversiones	113.076	116.469	139.070
Otros Ingresos - Régimen de Excepción	366.970	377.979	451.326
Superávit del período anterior	541.054	182.444	1.659.146
Total Ingresos RC	15.249.079	15.895.581	23.403.547

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones MSPS.

3.2.3 PROYECCIÓN VARIABLES RÉGIMEN SUBSIDIADO 2013-2020 CON UNIFICACIÓN PLANES DE BENEFICIO E IGUALACIÓN DE PRIMAS

H. Población Régimen Subsidiado

Para la proyección de la población afiliada al Régimen Subsidiado se utilizaron los impuestos del modelo unificado como base de cálculo de los datos, con la siguiente metodología:

1. Análisis del comportamiento de población niveles 1, 2 y 3 del SISBÉN para la serie 2011-2020.
2. Tasa de crecimiento Población SISBÉN 1, 2 y 3 del 1,12% promedio anual.
3. Total de población afiliada al Régimen Subsidiado registrado en la BDUA.

4. Establecimiento del potencial de afiliados al Régimen Subsidiado.
5. Estimación de los afiliados que serán sujetos de subsidio parcial a la cotización y la población restante para afiliarse al Régimen Subsidiado.

El comportamiento de la población de los niveles I, II y III del SISBÉN, muestra que para el año 2013 esta población alcanzará un total de 24.473.874 y para el 2020 un total de 25.107.719, siendo el incremento de la población del orden del 2.59% entre el año 2012 y 2020.

Se estima que de este grupo poblacional el 6% de las personas pase al Régimen Contributivo y que dicho porcentaje se aumente en 0,3 puntos cada año hasta el 2020, con lo que el comportamiento de la población correspondería a lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 12. Comportamiento de la población de los niveles I, II y III del SISBÉN (Millones de Personas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Población niveles 1, 2 y 3 del SISBÉN	24,19	24,47	24,75	25,04	25,32	25,51	25,55	25,42	25,11
SISBÉN afiliados al R. Contributivo	1,33	1,47	1,49	1,50	1,54	1,66	1,66	1,65	1,63

Proyecciones: Ministerio de Salud y Protección Social.

La población registrada en la base de datos del Régimen Subsidiado al cierre del año 2012 es del orden de 22.622.661 personas y se estima que en el 2020 llegue a 24.528.701 personas.

La regla sobre la cual se establece esta proyección es determinar el potencial de afiliados para cada año de la serie 2012 a 2020, teniendo en cuenta:

- (+) La población SISBÉN I, II y III para cada año
- (-) La población niveles 1,2 y 3 del SISBÉN afiliados al Régimen Contributivo
- (+) La población indígena estimada en 1.069.582 personas.
- (=) Potencial de población por afiliar

Tabla 13. Proyección de usuarios afiliados al Régimen Subsidiado (Millones de personas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
a	24,19	24,47	24,75	25,04	25,32	25,51	25,55	25,42	25,11
b	1,33	1,47	1,49	1,50	1,54	1,66	1,66	1,65	1,63
c	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07
d= a-b+c	23,93	24,08	24,34	24,60	24,84	24,93	24,96	24,84	24,55

Fuente: BDUA R. Subsidiado / Proyección MSPS

Luego de establecer este valor, se calcula la meta de población para lograr la universalización del aseguramiento, esto es:

- (+) Potencial de población por afiliar.

- (-) Afiliados al Régimen Subsidiado registrados en la BDUA al comienzo de cada año
- (=) Meta de aseguramiento

Tabla 14. Meta de población por afiliar para lograr la universalización (Millones de personas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
e	23,93	24,08	24,34	24,60	24,84	24,93	24,96	24,84	24,55
f	22,30	22,62	23,35	23,84	24,00	24,17	24,32	24,71	24,42
g= e-f	1,64	1,45	0,99	0,76	0,85	0,76	0,64		

Fuente: BDUA R. Subsidiado. Proyección MSPS.

A partir del establecimiento de la meta de aseguramiento, el Ministerio maneja el siguiente supuesto para la afiliación de esta población:

- Que el 50% de la población se afiliará en el transcurso del año 2013 y el restante en el año siguiente, 2014.
- Población afiliada al Régimen Subsidiado al cierre de cada año.

Tabla 15. Proyección de usuarios afiliados por período (Millones de personas)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
h	0,327	0,726	0,495	0,152	0,170	0,152	0,129	0,078	0,004
i	22,62	23,35	23,84	24,00	24,17	24,32	24,45	24,79	24,42

Fuente: Proyección MSPS.

Es de anotar que de acuerdo con la dinámica que se deriva de la variación de cada uno de los parámetros anteriores y de la misma población total del país, siempre existirá un número determinado de población que resulte para asegurar, pero que con referencia al total de la población permite establecer que exista un porcentaje técnico de aseguramiento total.

El modelo permite además de verificar, la variación de la población, la observación de la sostenibilidad y garantía de los recursos para el aseguramiento total con unificación de los planes de beneficios.

De los anteriores resultados se obtiene un porcentaje de cobertura universal para los años 2013 al 2020 del orden de 98,10% para el 2013, 99,34% para el 2014 y 99,38% para el 2015.

I. Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado

Para la estimación del gasto por UPC-S para los años 2013 al 2020, se parte de las siguientes premisas que determinan este rubro: i) la ejecución de cronograma establecido con la Corte Constitucional frente al cumplimiento de las disposiciones de la sentencia T-760 de 2008, y ii) la estimación de la igualación de las primas de UPC del Régimen Contributivo y Subsidiado, a la luz de la no existencia de diferencias en la cobertura de servicios médicos entre ambos regímenes.

En este contexto y dada la unificación de los planes de beneficios establecida en el Acuerdo 32 de

2012, el Ministerio, en el Modelo Unificado de Financiación para el Reconocimiento de la UPC del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, consideró la implementación de la igualación de primas de forma progresiva en un término de 4 años iniciando en el año 2014.

En el análisis de los resultados de la operación del Régimen Subsidiado y Contributivo al cierre del 2012, las fuentes y usos de las Subcuentas de Solidaridad y Compensación, así como de la totalidad de recursos que financian el SGSSS, el Ministerio consideró la necesidad de plantear un nuevo escenario para la igualación de primas.

El costo total que representa determinar el momento de la igualación de primas de UPC hace parte de las variables para tener en cuenta en el marco de la sostenibilidad financiera para la toma de esta decisión frente al comportamiento de los recursos de las Subcuentas que componen el FOSYGA y el marco fiscal de mediano plazo.

A partir de este valor se estima el valor de la UPC para los años 2013 a 2020 teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

- A partir del año 2013 se iniciará la igualación progresiva de la prima pura frente al Régimen Contributivo y finalizará en el 2015.
- Permanencia de la distribución de los 14 grupos etarios que a hoy están registrados mediante acuerdo por la CRES.

Es así como el valor de la UPC para el Régimen Subsidiado será de:

Tabla 16. Valor proyectado de la UPC Régimen Subsidiado

Año	UPC proyección 2013-2020
2013	\$ 528.357
2014	\$ 568.492
2015	\$ 611.319
2016	\$ 641.885
2017	\$ 673.980
2018	\$ 694.199
2019	\$ 715.025
2020	\$ 736.476

Fuente: Acuerdo 32 CRES. Proyección MSPS.

Respecto de la igualación de primas entre el Régimen Subsidiado y el Contributivo, se tuvo en cuenta la diferencia del porcentaje de costos de administración de uno respecto del otro: para el Régimen Subsidiado es del 8%, mientras que para el Contributivo actualmente es de 12% y se ajustó al 10% de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011.

Tabla 17. Prima Régimen Subsidiado

	UPC	Prima pura	% igualación
2013	\$ 528.357	\$ 486.088	95,29
2014	\$ 568.492	\$ 523.012	97,64
2015	\$ 611.319	\$ 562.414	100,00
2016	\$ 641.885	\$ 590.535	100,00
2017	\$ 673.980	\$ 620.061	100,00
2018	\$ 694.199	\$ 638.663	100,00
2019	\$ 715.025	\$ 657.823	100,00
2020	\$ 736.476	\$ 677.558	100,00

Fuente: Acuerdo 32 CRES. Proyección MSPS.

Tabla 18. Prima Régimen Contributivo

	UPC	Prima pura
2013	\$ 566.807	\$ 510.126
2014	\$ 595.147	\$ 535.632
2015	\$ 624.904	\$ 562.414
2016	\$ 656.149	\$ 590.535
2017	\$ 688.957	\$ 620.061
2018	\$ 709.626	\$ 638.663
2019	\$ 730.914	\$ 657.823
2020	\$ 752.842	\$ 677.558

Fuente: Acuerdo 32 CRES. Proyección MSPS.

A partir del análisis de los ingresos que financian el Régimen Subsidiado, se considera un techo de incremento de UPC-S para el 2013 del orden del 21%, con lo que la igualación de la prima pura de UPC-S alcanzaría un 95,29% de la prima pura de UPC-C.

J. Proyección de Costos del Régimen Subsidiado

1. Costos

En la proyección de los costos del aseguramiento y el porcentaje que del presupuesto del aseguramiento deben destinarse al fortalecimiento de las labores de Inspección, Vigilancia y Control, previstos por la Ley 1438 de 2011 y que deben transferirse a la Superintendencia Nacional de Salud, se consideraron los siguientes aspectos:

- Igualación de primas de los dos regímenes desde 2013 hasta 2015.
- Universalización del aseguramiento para la población objeto del subsidio desde 2013.
- Cálculo del costo del aseguramiento considerando el diferencial que establece la Comisión de Regulación en Salud

para la UPC de acuerdo con las zonas geográficas.

- Costo de reconocimiento de UPC en el año 2012, que incluye lo correspondiente a la unificación de los planes de beneficio y que al cierre del año ascendió a \$9,1 billones.

De acuerdo con los supuestos señalados anteriormente, se proyecta la serie de evolución del costo anual del aseguramiento y el valor por transferir a la Superintendencia Nacional de Salud para el fortalecimiento de las labores de Inspección Vigilancia y Control 2013-2020.

Tabla 19. Costo anual del aseguramiento y el valor por transferir a la Superintendencia Nacional de Salud (Millones de pesos)

CONCEPTO/AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Subtotal Régimen Subsidiado	12.145	13.414	14.623	15.457	16.338	16.926	17.508	18.063	12.145
Costo auditoría	49	54	58	62	65	68	70	72	49
Total Régimen Subsidiado	12.193	13.468	14.681	15.519	16.404	16.993	17.578	18.136	12.193

Fuente: Acuerdo 32 CRES / Proyección MSPS.

La metodología de giros de recursos del Régimen Subsidiado se modificó a una metodología de giro directo. Con este nuevo esquema se elimina la figura de contratos entre la EPS del Régimen Subsidiado y cada uno de los municipios, de tal forma que se facilita la afiliación y garantía de acceso a la prestación de servicios de salud por parte de esta población.

Luego de haber desarrollado el mecanismo de giro directo durante el 2011, a partir de la vigencia 2012 se implementó el mecanismo único de giro del Régimen Subsidiado señalado en el Decreto 4962 de diciembre de 2011, en el cual se señala que a través del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) se recaudarán todos los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado. Este mecanismo tiene las siguientes características:

- Se define una bolsa de recursos con diferentes fuentes de financiamiento del Régimen Subsidiado, entre las que se incluyen la transferencia global del FOSYGA, SGP, aportes de la nación y los de ETESA, regalías y ET cuando se reglamente lo relacionado con el esfuerzo propio.
- Tendrá un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la ordenación del gasto en cabeza de la Dirección de Fondos de la Protección Social.
- Tendrá cuentas independientes de los demás recursos que administra el encargo fiduciario, y los ingresos serán ejecutados mediante transferencia al FOSYGA.
- Se minimiza el manejo de excedentes y las transferencias se definen con base en el giro

programado de recursos en cada proceso de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados.

- Los recursos ETESA y Regalías los continuarán girando las entidades territoriales hasta que se reglamente el recaudo del esfuerzo propio.

Con el Giro Directo de los recursos del Régimen Subsidiado se ha reducido de 90 a 10 días el tiempo que demoran en llegar los recursos de la Nación a EPS e IPS; actualmente el giro directo a IPS se aplica al 73% de los recursos que se giran desde el FOSYGA. Durante el año 2012 a

través de este mecanismo se giraron \$4.7 billones directamente a los prestadores de servicios de salud.

2. Total costos del Régimen Subsidiado

Como resultado de la estimación de los anteriores rubros, se estima que la Subcuenta de Solidaridad del Régimen Subsidiado registrará un total de costos para el año 2013 de \$12 billones 193.000 millones, \$13 billones 468.000 millones para el 2014 y \$18 billones 135.000 millones en el 2020.

Tabla 20. Costos Régimen Subsidiado (Millones de pesos)

Costos	2013	2014	2020
UPC Régimen Subsidiado	12.144.677	13.414.342	18.063.264
Costo auditoría	48.579	53.657	72.253
Total Régimen Subsidiado	12.193.256	13.468.000	18.135.517

Fuente: Proyecciones MSPS.

K. Fuentes del Régimen Subsidiado

Las fuentes de financiación más importantes del Régimen Subsidiado son cinco: a) Sistema General de Participaciones; b) Esfuerzo Propio; c) Cajas de Compensación Familiar; d) Recursos FOSYGA, y e) Ingresos Fiscales adicionales.

Para proyectar las necesidades de financiamiento por cada una de las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado, se toma como base la aplicación del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 en relación con la distribución de la

participación para salud con destino a subsidios a la demanda, se agregan las demás fuentes de financiación, incluido el esfuerzo propio territorial compuesto por las rentas cedidas, y los recursos provenientes de la explotación de juegos de suerte y azar, se aplica la totalidad de los recursos provenientes de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA y finalmente se incorporan los recursos del Presupuesto General de la Nación necesarios para cerrar la financiación. A continuación se hace referencia a los rubros más importantes y supuestos de proyección para el período 2013 a 2020.

Tabla 21. Fuentes del Régimen Subsidiado (Millones de pesos)

Fuentes Régimen Subsidiado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Sistema General de Participaciones	4.152.439,4	5.394.989,8	5.718.689,2	6.061.810,6	6.524.629,8	7.022.785,3	7.558.975,0	8.136.102,7
Esfuerzo propio RS	741.557,3	863.947,0	889.865,4	916.561,3	944.058,2	972.379,9	1.001.551,3	1.031.597,8
Recursos de cajas para afiliados del RS	497.496,2	271.879,5	280.035,9	288.436,9	297.090,0	306.002,7	315.182,8	324.638,3
FOSYGA	3.239.116,6	3.873.841,8	4.069.475,8	4.254.451,2	4.449.256,2	4.628.953,2	4.816.772,8	5.013.078,9
Excedentes Subcuenta Solidaridad	1.770.000,0							
Ingresos Plan Plurianual de inversiones	1.078.863,0	816.198,8	840.684,7	865.905,3	891.882,4	918.638,9	946.198,1	974.584,0
IVA adicional Ley 1393	792.426,0	816.198,8	840.684,7	865.905,3	891.882,4	918.638,9	946.198,1	974.584,0
Recursos fiscales adicionales	286.437,0							
Cierre Nación	713.783,3	2.247.142,7	2.882.394,8	3.131.635,1	3.296.641,8	3.144.726,6	2.938.971,7	2.655.515,7
Total Recursos	12.193.255,8	13.467.999,6	14.681.145,9	15.518.800,4	16.403.558,5	16.993.486,7	17.577.651,7	18.135.517,5

Fuente: Proyecciones MSPS.

Para el caso de las necesidades del presupuesto de inversión para la igualación de la prima en tres años manteniendo las condiciones de cobertura

total de aseguramiento y unificación de los planes de beneficios se tiene:

Tabla 22. Necesidades presupuesto de inversión para la igualación de la prima (Millones de pesos)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NECESIDADES PRESUPUESTO DE INVERSIÓN IGUALACIÓN PRIMA 3 AÑOS	2.651.013	4.030.512	4.719.266	5.023.612	5.245.378	5.151.925	5.006.386	4.784.952
ECAT	134.500	146.972	151.381	155.922	160.600	165.418	170.380	175.492
IVA 1393 DE 2010	792.426	816.199	840.685	865.905	891.882	918.639	946.198	974.584
PARIPASSU LEY 1122 DE 2007 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD	380.000	397.100	414.970	433.643	453.157	473.549	494.859	517.127
RECURSOS FISCALES ADICIONALES	286.437	-	-	-	-	-	-	-
DEUDA NACIÓN PARIPASSU	343.867	423.099	429.836	436.506	443.097	449.592	455.977	462.233
CIERRE NACIÓN	713.783	2.247.143	2.882.395	3.131.635	3.296.642	3.144.727	2.938.972	2.655.516

Fuente: Proyecciones MSPS.

1. Sistema General de Participaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, se establece como una de las fuentes para el pago de la UPC del Régimen Subsidiado los recursos de las entidades territoriales correspondientes al Sistema General de Participaciones para salud, partiendo como mínimo del sesenta y cinco punto tres por ciento (65.3%) para los años 2013 y 2014 de acuerdo con la ejecución presentada para el año 2012 y el plan de transformación concertado entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales hasta llegar al ochenta por ciento (80%) a más tardar en el año 2015.

En este sentido los recursos por este concepto durante el año 2012 fueron de \$3,9 billones y se estima que el valor de estos recursos para el año 2013 sea de \$4 billones 152.000 millones, que corresponde a un 65,3% del total de recursos que se destinan al SGP salud; para el año 2014 el porcentaje se mantiene y para el año 2015 hasta el 80%; manteniéndose en dicho porcentaje hasta el año 2020, período en que se proyecta que los recursos estimados adicionales sean en promedio por año \$944.000 millones.

2. Esfuerzo propio territorial

La financiación por este concepto contempla los recursos provenientes de la explotación de juegos de suerte y azar y las rentas cedidas tanto de licores como de tabaco. El crecimiento proyectado toma como base el recaudo ejecutado en el 2012 y anualmente se incrementa con base en el IPC.

Para el Régimen Subsidiado se aplica el 68% de los recursos provenientes de la explotación del total del monopolio de juegos de suerte y azar, el de la sobretasa al consumo de licores y cigarrillos, y el 50% del impuesto al consumo de licores diferentes de cervezas.

En aplicación del Decreto 4923 de 2011, se excluyen de las fuentes de financiación los recursos provenientes de regalías.

3. Cajas de Compensación Familiar

De acuerdo con lo establecido inicialmente por el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, se proyecta el 5% o 10% del recaudo del aporte del subsidio familiar con destino al Régimen Subsidiado y adicionalmente $\frac{1}{4}$ de punto previsto por el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011. Anualmente se proyecta un incremento global, por los dos conceptos, con base en la variación del IPC. Los recursos previstos por este concepto corresponden a los montos que son administrados directamente por las cajas de compensación.

Para el año 2013 se estima que los recursos asciendan a \$353.000 millones, correspondientes a \$233.000 millones del 2012 y \$120.000 millones del 2013.

4. Recursos FOSYGA

4.1. Cotizaciones al SGSSS

Corresponde a los recursos de la cotización al SGSSS, equivalente al uno punto cinco (1.5) de las cotizaciones de afiliados al Régimen Contributivo. Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1438 de 2011, respecto de la Distribución de los recursos de la cotización del Régimen Contributivo, se determinó mediante Resolución 477 de 2011 que para el 2012 se mantuviera la decisión de trasladar a 0,17 puntos, que tiene como objetivo contar con mayores recursos en la Subcuenta de Compensación para la financiación del pago de los recobros No POS.

Para el período 2013 a 2020, el modelo estima un cambio gradual de este porcentaje pasando de 0,17 puntos 1,5 puntos de las cotizaciones entre los años 2013 a 2020. La decisión de llevar nuevamente el porcentaje de las cotizaciones que se distribuyen a la Subcuenta de Solidaridad tiene que ver con el impacto de mayores recursos para financiar la decisión de iniciar con la igualación de primas del Régimen Subsidiado respecto del Contributivo; a su vez, la disminución de los recursos que se necesitan en el Régimen Contributivo para

el pago de los recobros No POS, por efecto de los controles y medidas que el Ministerio ha implementado en el proceso de recobro.

Bajo este supuesto, el Régimen Subsidiado contará con \$1 billón 979.000 millones por concepto de cotizaciones, es decir, \$1,5 billones más que en el año 2012, recursos que para el período 2014 al 2020 serán de \$2,5 billones por año.

4.2. Cotización Solidaridad regímenes de Excepción y Especiales

Aportes efectuados por las personas afiliadas como cotizantes a un régimen de excepción que tengan una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales están obligados a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cotización que debe efectuar a través del FOSYGA.

Estos recursos vienen teniendo un comportamiento creciente; durante el año 2012 correspondió a \$292.000 millones de los cuales \$235.000 millones se derivan de los aportes de las entidades del régimen de excepción y ciudadanos residentes en el exterior y \$57.000 millones por entidades del Régimen de Excepción con vinculación adicional. Se estima que para el año 2013 estos recursos sean de más de \$300.000 millones.

4.3. Recursos de Cajas de Compensación Familiar que no administran el Régimen Subsidiado

La proyección toma como base el recaudo ejecutado y se aplican crecimientos equivalentes a la variación del IPC. Estos valores corresponden a los recursos que en virtud del artículo 217 de la Ley 100 de 1993 deben destinar las Cajas de Compensación Familiar al Régimen Subsidiado, que no los administran directamente y por consiguiente tienen la obligación de consignarlos al FOSYGA.

Para el año 2012 los recursos correspondieron a \$138.000 millones y se estima que para 2013 lleguen a más de \$142.000 millones.

4.4. Rendimientos financieros y rendimientos cuentas de recaudo EPS

Se proyecta el monto con base en la disponibilidad de recursos existentes en la subcuenta de solidaridad y en cuentas de recaudo de las EPS del Régimen Contributivo; las tasas aplicadas en la proyección se calculan con base en las observadas en el portafolio de la subcuenta.

4.5. Excedentes ECAT adicionales

Con el fin de complementar la financiación, se proyecta la incorporación de recursos adicionales provenientes de la subcuenta ECAT de \$400.000 millones desde 2014, con crecimiento del IPC en los años siguientes.

4.6. Aporte Nación según el Marco Fiscal de Mediano Plazo (incluye *Paripassu*)

Recursos correspondientes al pago de la deuda que la nación tiene con la Subcuenta de Solidaridad por concepto de los aportes del Presupuesto Nacional correspondientes a las vigencias fiscales comprendidas entre 1997 y 2006, de acuerdo con lo señalado por el numeral 2 del literal c) del artículo 221 de la Ley 100 de 1993.

De acuerdo con el modelo, se estima que por este concepto, la Subcuenta de Solidaridad recaude un total de \$3 billones 564.000 millones para el período 2013 a 2020, siendo el valor del año 2013 \$380.000 millones e incrementos anuales del orden del 4,5%.

4.7. Excedentes financieros

Con la unificación de los planes de beneficio, iniciando en el mes de julio de 2012, se requirió la incorporación de los recursos provenientes de los excedentes financieros de la Subcuenta de Solidaridad acumulados al cierre de la vigencia fiscal anterior. Al cierre del año 2011, los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad ascendieron a \$3 billones 40.000 millones, que fueron incorporados

en el presupuesto del año 2012. Como resultado de la vigencia fiscal 2012 se estima que para el año 2013 se requerirá la totalidad de los excedentes, estimados en \$1 billón 920.000 millones, que ayuden a financiar la decisión de igualación de las primas del régimen Subsidiado respecto del Contributivo de los cuales se destinarán \$150.000 millones al pago de deudas reconocidas no pagadas en el marco de la Ley 1608 de 2013.

Por el efecto del costo de la unificación de los planes de beneficios e igualación de primas, se estima que no se generarán excedentes financieros a partir del año 2013.

5. Recursos fiscales adicionales

Por este concepto se proyecta la incorporación de recursos previstos por el artículo 4° de la Ley 1393 de 2010 relacionados con el IVA adicional a la cerveza y a los juegos de suerte y azar y la

compensación de la caída del recaudo de juegos de suerte y azar (Chance), igualmente previstos en la Ley 1393 de 2010. En forma complementaria se registran recursos por valor de \$792.000 millones, distribuidos entre 2012 y 2013, para completar un billón adicional de financiación previsto como compromiso de la nación.

6. Total fuentes del Régimen Subsidiado

Como resultado de la estimación de los anteriores rubros, se concluye que la Subcuenta de Solidaridad del Régimen Subsidiado registrará un total de ingresos para el año 2013 de \$11 billones 764.000 millones, \$11 billones 514.000 millones para el 2014 y \$15 billones 830.000 millones en el 2020. La variación de estos valores con respecto a los registrados en el estudio para la unificación de los planes de beneficios corresponde a la necesidad de mayores recursos por la decisión de la igualación de primas a partir del año 2013.

Tabla 23. Total fuentes Régimen Subsidiado (Millones de pesos)

Fuente	2013	2014	2020
Sistema General de Participaciones	4.152.439	5.394.990	8.136.103
Esfuerzo propio RS	741.557	863.947	1.031.598
Recursos de CCF para afiliados del RS	497.496	271.879	324.638
Subtotal Fuentes RS	5.391.493	6.530.816	9.492.340

Fuente: Proyecciones MSPS.

Tabla 24. Fuentes FOSYGA (Millones de pesos)

Fuente FOSYGA	2013	2014	2020
Cotización Solidaridad regímenes de excepción y especiales	300.991	310.021	370.181
Contribución RC	1.979.888	2.118.480	2.948.409
Recursos de CCF que no administran directamente RS	142.403	146.676	175.138
Rendimientos financieros	98.671	76.935	60.540
Superávit del período anterior	1.770.000	-	-
Rendimientos cuentas de recaudo EPS	1.117	1.151	1.374
Aporte nación (incluye <i>Paripassu</i>)	858.367	967.171	1.154.853
Ajuste usos diferentes a RS	142.321	146.591	175.037
Excedentes ECAT adicionales	-	400.000	477.621
Subtotal FOSYGA	5.293.758	4.167.024	5.363.154

Fuente: Proyecciones MSPS.

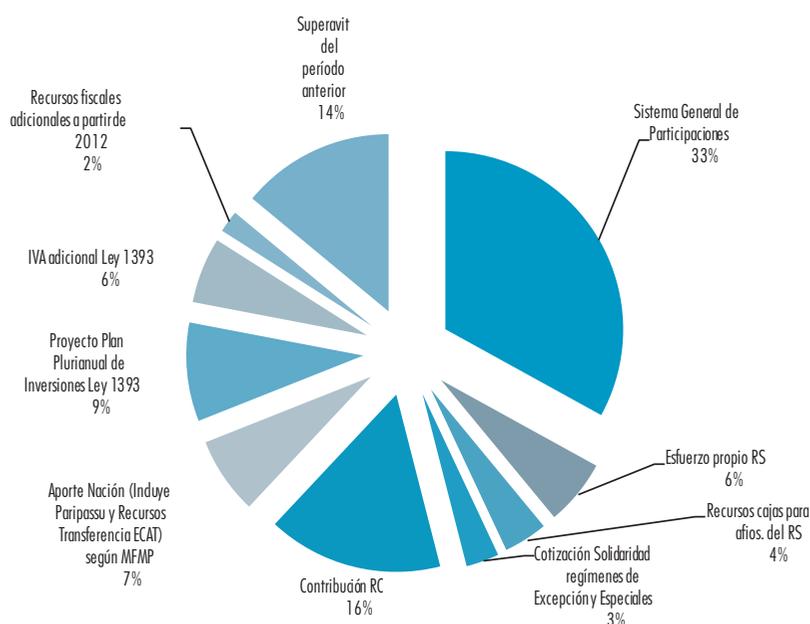
Tabla 25. Ingresos fiscales adicionales

Ingresos fiscales adicionales	2013	2014	2020
Implementación unificación POS e igualación de primas UPC	1.078.863	816.199	974.584
IVA adicional Ley 1393 de 2010	792.426	816.199	974.584
Recursos fiscales adicionales	286.437	-	-
Subtotal ingresos fiscales adicionales	1.078.863	816.199	974.584
Total Ingresos RS	11.764.115	11.514.039	15.830.077

Fuente: Ejecución presupuestal FOSYGA / Proyecciones MSPS.

La composición de los ingresos de la subcuenta de solidaridad es la siguiente:

Gráfica 11. Composición ingresos Subcuenta de Solidaridad



3.3. BALANCES RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y RÉGIMEN SUBSIDIADO

L. Balance Régimen Contributivo

El balance del Régimen Contributivo tuvo como resultado positivo para la vigencia 2012 un valor aproximado de \$541.000 millones, superávit que pasa a la siguiente vigencia como otra fuente de financiación.

Para el año 2013 se estima en la Subcuenta de Compensación un resultado superavitario producto de la dinámica de crecimiento del Ingreso Base de Cotización por encima del crecimiento del salario mínimo, de la tendencia decreciente de la Densidad Familiar y del comportamiento creciente de la Densidad Salarial, variables que son inherentes al Proceso de Giro y Compensación, que en conjunto permite sostener el superávit. Sin embargo, es importante mencionar que el comportamiento

superavitario del Régimen Contributivo que se registra desde el año 2004 ha presentado, por los efectos del pago de recobros por servicios No POS, una desaceleración de ese comportamiento y generación de excedentes.

En este contexto, el comportamiento de los otros ingresos que recauda la subcuenta distintos al Proceso de Compensación, los otros gastos diferentes a los que se reconocen en dicho proceso, y en especial los que corresponden al pago de medicamentos No POS y fallos de tutela, han influido en el resultado del superávit y excedentes de la Subcuenta de Compensación.

Para el período 2013 se estima que el resultado del superávit sea de \$182.000 millones y la tendencia se mantenga creciente y se incremente en promedio en un 45,3% por año hasta el 2020 registrando \$374.000 millones para 2014,

\$699.000 millones en 2015 y contar como resultado acumulado del balance de este régimen de \$2,1 billones para el 2020.

M. Balance Régimen Subsidiado

El balance para el año 2013 da como resultado \$ -713.000 millones de pesos; la implementación de la igualación de primas a partir del 2013 que incrementa el costo de manera importante para este régimen se ve compensada con las fuentes de financiación descritas en el literal K. "Fuentes del Régimen Subsidiado" que incluyen producto el total de excedentes de la Subcuenta de Solidaridad y por ende un resultado superavitorio.

Para el período 2013 al 2020, el resultado del balance es deficitario siendo el valor para el año 2013 \$ -0,7 billones y para el 2020 \$ -2 billones 665.000 millones.

A pesar de que las fuentes del Régimen Subsidiado tienen un incremento importante, y al igual que en la decisión de la unificación del POS, el costo de igualación de primas más el incremento de la población que se proyecta del 2013 a 2020 es diferencialmente más alto. De acuerdo con estos resultados, los valores deficitarios requieren aportes de la nación, los cuales fueron presupuestados e incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

4. Conclusiones

4.1. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

- Del estudio se concluye que la Densidad Familiar se reducirá en 0,47% entre los años 2012 y 2020; y la Densidad Salarial aumentará en 6,76% en comparación con los mismos periodos.
- Por efecto de la Ley 1468 de 2011, de formalización y generación de empleo se generará en el año 2013 un total de 137.000 nuevos cotizantes, al igual que para el año 2014.
- La Subcuenta de Compensación del Régimen Contributivo registrará un total de costos para el año 2012 de \$14 billones \$387.000 millones y se estima que para el año 2013 sea de \$15 billones 66.000 millones y \$21 billones 283.000 millones en el 2020.
- En el balance del Régimen Contributivo se estima que el resultado del superávit sea de \$182.000 millones y la tendencia se mantenga creciente y se incremente en promedio en un 45,3% por año hasta el 2020, registrando \$374.000 millones para 2014, \$699.000 millones en 2015 y contar como resultado acumulado del balance de este régimen de \$2,1 billones para el 2020.

4.2. RÉGIMEN SUBSIDIADO

- El comportamiento de la población de los niveles I, II y III del SISBÉN, muestra que para el año 2013 esta población alcanzará un total de 24.473.874 y para el 2020 un total de 25.107.719, siendo el incremento de la población del orden del 2,59% entre el año 2012 y el 2020.
- Se estima que la Subcuenta de Solidaridad del Régimen Subsidiado, registrará un total de costos para el año 2013 de \$12 billones 193.000 millones, \$13 billones 468.000 millones, para el 2014 y \$18 billones 135.000 millones, en el 2020 y registrará un total de ingresos para el año 2013 de \$11 billones 764.000 millones, \$11 billones 514.000 millones, para el 2014 y \$15 billones 830.000 millones, en el 2020.

- Para el período 2013 al 2020, el resultado del balance del Régimen Subsidiado es deficitario siendo el valor para el año 2013 de \$ -0.7

billones y al 2020 \$ -2 billones 665.000 millones.

5. Bibliografía

Ley 1468 de 2011

Ley 1438 de 2011

Ley 1393 de 2010

Ley 1122 de 2007

Ley 100 de 1993

Decreto Ley 019 de 2012

Decreto 4962 de 2011

Decreto Reglamentario 2529 de 2010

Decreto 2280 de 2004

Decreto 1283 de 1996

Acuerdo 32 de 2012 CRES

Acuerdo 29 de 2011 CRES

Acuerdo 27 de 2011 CRES

Corte Constitucional Sentencia T-760 de 2008

Corte Constitucional Sentencia C-543 de 2007



6. Serie histórica del Proceso de Compensación 2008-2012

Tabla 26. Series histórica del Proceso de Compensación 2008-2012 (Millones de pesos)

Variables del Proceso de Compensación	2008	2009	2010	2011	2012
SUMA IBC	83.033.627	92.534.335	101.097.639	111.190.367	120.872.274
TOTAL RECAUDO	10.379.219	11.502.627	12.561.923	13.671.187	14.943.187
LICENCIAS DEDUCIDAS	29.062	41.640	47.180	177.257	107.810
VALOR TOTAL COTIZACIONES ADICIONALES	36.205	36.691	35.222	30.550	33.862
VALOR TOTAL COTIZACIONES	10.444.486	11.580.959	12.644.324	13.878.993	15.084.860
SOLIDARIDAD	1.247.816	1.318.687	1.434.473	539.370	241.736
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	341.092	278.230	253.300	445.278	507.664
PROVISIÓN INCAPACIDADES	207.586	231.328	252.737	277.975	301.817
TOTAL COTIZACIONES NETAS	8.647.992	9.752.715	10.703.815	12.616.370	14.033.644
LICENCIAS DE MATERNIDAD	124.550	166.562	151.646	170.501	306.475
TOTAL ANTES DE RESTAR UPC	8.523.442	9.586.153	10.552.168	12.445.870	13.727.169
UPC RECONOCIDA	7.896.495	8.833.480	9.529.105	10.213.426	11.299.743
UPC RECONOCIDA ADICIONALES	31.641	26.668	26.409	22.984	24.617
TOTAL SUBCUENTA COMPENSACIÓN	595.305	726.004	996.655	2.209.460	2.402.809

Fuente: Base de datos Compensación FOSYGA. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial.

Tabla 27. Escenario con unificación de planes de beneficios e igualación de primas

ESCENARIO CON UNIFICACION DE PLANES DE BENEFICIOS E IGUALACION DE PRIMAS										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
I. Población total Asegurada										
	46.225.565	47.346.882	47.904.128	48.492.485	49.071.312	49.635.167	50.157.197	50.613.545		
A Población país										
	47.120.770	47.661.368	48.202.617	48.747.632	49.291.925	49.834.727	50.375.194	50.912.429		
B Población Régimen Contributivo										
	20.529.297	21.155.557	21.560.942	21.979.656	22.406.500	22.841.635	23.285.219	23.737.418		
C										
	3,1%	3,1%	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%	1,9%		
<i>Varación Pob RC</i>	2,0554	2,0507	2,0507	2,0507	2,0507	2,0507	2,0507	2,0507		
<i>Densidad Familiar Estimada</i>	1,8867	1,8976	1,9342	1,9526	1,9712	1,9712	1,9712	1,9712		
<i>Beneficiarios</i>	10.519.202	10.817.158	11.024.861	11.239.394	11.458.094	11.681.040	11.908.316	12.140.006		
<i>Cotizantes</i>	9.987.944	10.316.249	10.513.931	10.718.111	10.926.257	11.138.445	11.354.753	11.575.263		
<i>Adicionales</i>	22.150	22.150	22.150	22.150	22.150	22.150	22.150	22.150		
D										
Tendencia de crecimiento normal en número de cotizantes 1.942%	185.070	191.305	197.681	204.181	208.146	212.188	216.309	220.509		
<i>Efecto Total</i>	137.000	137.000	-	-	-	-	-	-		
<i>Cotizantes (18-27)</i>	36.000	36.000	-	-	-	-	-	-		
<i>densidad salarial</i>	1.1260	1.1260	-	-	-	-	-	-		
<i>densidad familiar</i>	1.5700	1.5700	-	-	-	-	-	-		
Nuevos cotizantes por ley	37.000	37.000	-	-	-	-	-	-		
<i>formalización y generación de</i>	1.8423	1.8423	-	-	-	-	-	-		
<i>empleo (acumulado)</i>	2.0554	2.0507	-	-	-	-	-	-		
Cotizantes (formalizados)	64.000	64.000	-	-	-	-	-	-		
<i>densidad salarial</i>	1.1260	1.1260	-	-	-	-	-	-		
<i>densidad familiar</i>	1.5700	1.5700	-	-	-	-	-	-		
Nuevos beneficiarios por tendencia normal	196.228	201.905	207.704	214.533	218.699	222.946	227.276	231.690		
<i>Nuevos beneficiarios por Ley de formalización</i>	20.520	20.520	-	-	-	-	-	-		
Cotizantes (18-27)	39.479	39.050	-	-	-	-	-	-		
<i>Cotizantes (complemento)</i>	36.480	36.480	-	-	-	-	-	-		
Cotizantes (formalizados)	292.708	297.955	207.704	214.533	218.699	222.946	227.276	231.690		
Total nuevos beneficiarios										
IBC NUEVOS COTIZANTES Y AFILIADOS RC										
IBC	130.182.043	139.356.437	151.118.240	160.185.335	169.796.455	178.286.278	187.200.592	196.560.621		
<i>Cotizantes (18-27)</i>	283.931	292.449	-	-	-	-	-	-		
<i>Cotizantes (complemento)</i>	477.463	491.786	-	-	-	-	-	-		
<i>Cotizantes (formalizados)</i>	504.766	519.909	-	-	-	-	-	-		
	131.448.203	140.660.581	151.118.240	160.185.335	169.796.455	178.286.278	187.200.592	196.560.621		

	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		
		3.5%															
E	2. Unidad de Pago por Capitalización Régimen Contributivo																
	UPC-RC (Promedio con ponderador) Incremento del	\$	566.807	\$	595.147	\$	624.904	\$	656.149	\$	688.957	\$	709.626	\$	730.914	\$	752.842
	UPC-RC (Promedio Real Reconocida)	\$	599.681	\$	629.665	\$	661.149	\$	694.206	\$	728.916	\$	750.784	\$	773.307	\$	796.507
	Ponderador UPC		1,058		1,058		1,058		1,058		1,058		1,058		1,058		1,058
	% Prima pura		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%
% Gasto administrativo		10%		10%		10%		10%		10%		10%		10%		10%	
Prima pura	\$	539.713	\$	566.699	\$	595.034	\$	624.786	\$	656.025	\$	675.706	\$	695.977	\$	716.856	
Gasto administrativo	\$	59.968	\$	62.967	\$	66.115	\$	69.421	\$	72.892	\$	75.078	\$	77.331	\$	79.651	
6. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO																	
6.1. Proyección Costos Régimen Contributivo																	
Reconocimientos de UPC		12.311.036		13.320.923		14.254.989		15.258.412		16.332.466		17.149.132		18.006.633		18.907.012	
Licencias de maternidad		384.978		411.927		440.762		467.207		495.240		520.002		546.002		573.302	
Incapacidades por enfermedad general	0,27%	356.380		381.326		408.019		432.500		458.450		481.373		505.442		530.714	
Apoyo Técnico, Auditoría y Remuneración Fiduciaria		85.814		88.389		91.041		93.772		96.585		99.482		102.467		105.541	
Intereses Préstamo ECAT 2010		24.000		39.617		35.705		32.179		29.001		26.137		23.556		21.230	
Abono a capital préstamo ECAT2010 - Aplica desde julio 2012		84.878		87.425		90.047		100.000		100.000		100.000		100.000		104.390	
Régimen Especial Madres Comunitarias Incluido el Núcleo Familiar																	
Compensación por saldos no compensados y registros glosados																	
Costo RC sin recobros ni contingencias leyes 1392 y 1448		13.247.087		14.429.606		15.420.562		16.476.819		17.607.274		18.474.524		19.385.449		20.242.188	
Recobros (Impacto Resolución Dic 2010 y meta 2011)		1.819.548		1.091.729		1.041.729		1.041.729		1.041.729		1.041.729		1.041.729		1.041.729	
Contingencias leyes de enfermedades huérfanas y de víctimas																	
Contingencia Decreto Ley Antitramites 019 de 2012 Extemporaneidad / POS																	
COSTO RC con recobros y leyes 1392 y 1448		15.066.635		15.521.335		16.462.291		17.518.547		18.649.003		19.516.252		20.427.178		21.283.917	
6.2. Fuentes del Régimen Contributivo																	
IBC		131.992.524		141.232.000		151.118.240		160.185.335		169.796.455		178.286.278		187.200.592		196.560.621	
Crecimiento IBC		9,20%		7,00%		7,00%		6,00%		6,00%		5,00%		5,00%		5,00%	
Monto anual de la cotización	12,48%	14.492.779		15.507.273.64		16.592.782.80		17.588.349.77		18.643.650.75		19.575.833.29		20.554.624.95		21.582.356.20	
Recursos para Subcuenta de Promoción y Prevención en Salud	0,30%	395.978		423.696		453.355		480.556		509.389		534.859		561.602		589.682	
Transferencias de otras subcuentas para madres comunitarias		70.039		72.140		74.304		76.533		78.829		81.194		83.630		86.139	
Rendimientos financieros Cuentas de recaudo		61.138		62.972		64.861		66.807		68.811		70.876		73.002		75.192	
Rendimientos financieros inversiones		113.076		116.469		119.963		123.562		127.269		131.087		135.019		139.070	
Otros Ingresos - Régimen de excepción		366.970		377.979		389.318		400.998		413.028		425.418		438.181		451.326	
Contrapartida Saldos no compensados y registros glosados																	
Copagos y cuotas moderadoras		238.402		245.554		252.920		260.508		268.323		276.373		284.664		293.204	
Sub total fuentes del RC		14.708.024		15.713.137		16.787.874		17.775.694		18.822.198		19.749.549		20.722.855		21.744.401	
Superavit del periodo anterior		541.054		182.444		374.246		699.830		956.976		1.130.171		1.363.468		1.659.146	
Fuentes del RC		15.249.079		15.895.581		17.162.120		18.475.523		19.779.174		20.879.721		22.086.323		23.403.547	
BALANCE RC SIN recobros		2.001.992		1.465.975		1.741.558		1.998.705		2.171.900		2.405.197		2.700.874		3.161.359	
BALANCE RC CON recobros		182.444		374.246		699.830		956.976		1.130.171		1.363.468		1.659.146		2.119.650	
BALANCE SIN recobros (% PIB)		0,29%		0,20%		0,22%		0,23%		0,24%		0,24%		0,25%		0,27%	
BALANCE RC con recobros (% PIB)		0,03%		0,05%		0,09%		0,11%		0,12%		0,14%		0,15%		0,18%	

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
H	Población Régimen Subsidiado							
	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426	2.347.426
	24.473.874	24.754.653	25.035.770	25.318.843	25.514.154	25.552.304	25.421.124	25.107.719
	1,16%	1,15%	1,14%	1,13%	1,12%	1,10%	1,08%	1,07%
	22.622.661	23.348.842	23.843.899	23.995.760	24.165.404	24.317.386	24.446.106	24.524.551
	23.348.842	23.843.899	23.995.760	24.165.404	24.317.386	24.446.106	24.524.551	24.528.701
	24.075.023	24.338.956	24.603.206	24.843.976	24.925.316	24.960.986	24.838.333	24.545.299
	1.468.432	1.485.279	1.502.146	1.544.449	1.658.420	1.660.900	1.652.373	1.632.002
	6,00%	6,00%	6,00%	6,10%	6,50%	6,50%	6,50%	6,50%
	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582	1.069.582
	1.452.362	990.113	759.307	848.216	759.912	643.600	392.227	20.748
	726.181	495.057	151.861	169.643	151.982	128.720	78.445	4.150
	2. Unidad de Pago por Capitación Régimen Subsidiado							
	UPC Reconocida 2012 RS							
	Promedio UPC Barranquilla Cartagena							
	UPC Unificación Aprobada							
	\$ 528.357	\$ 568.492	\$ 611.319	\$ 641.885	\$ 673.980	\$ 694.199	\$ 715.025	\$ 736.476
	\$ 486.088	\$ 523.012	\$ 562.414	\$ 590.535	\$ 620.061	\$ 638.663	\$ 657.823	\$ 677.558
	\$ 510.126	\$ 535.632	\$ 562.414	\$ 590.535	\$ 620.061	\$ 638.663	\$ 657.823	\$ 677.558
	95,29%	97,64%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	5. RÉGIMEN SUBSIDIADO							
	5.1. Costos del Régimen Subsidiado - \$ millones							
	\$ 12.144.677	\$ 13.414.342	\$ 14.622.655	\$ 15.456.973	\$ 16.338.206	\$ 16.925.784	\$ 17.507.621	\$ 18.063.264
	Costo nivelación (18-59) desde junio de 2012							
	Costo nivelación completa a partir de 2013							
	Subtotal Régimen Subsidiado con nivelación (18-59) desde junio 2012							
	Costo auditoría							
	Total Régimen Subsidiado							
	\$ 12.144.677	\$ 13.414.342	\$ 14.622.655	\$ 15.456.973	\$ 16.338.206	\$ 16.925.784	\$ 17.507.621	\$ 18.063.264
	\$ 48.579	\$ 53.657	\$ 58.491	\$ 61.828	\$ 65.353	\$ 67.703	\$ 70.030	\$ 72.253
	12.193.256	13.468.000	14.681.146	15.518.800	16.403.558	16.993.487	17.577.652	18.135.517

		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
5.2. Fuentes del Régimen Subsidiado - \$ millones																	
5.2.1. Sistema General de Participaciones																	
SGP total base de distribución (descontado 4 puntos)		25.967.414	27.525.458	29.176.986	30.927.605	33.288.928	35.830.537	38.566.199	41.510.728								
SGP salud (24.5%)		6.362.016	6.743.737	7.148.363	7.577.263	8.155.787	8.778.482	9.448.719	10.170.128								
%SGP para subsidiado		65,3%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%								
SGP para subsidiado		4.152.439	5.394.990	5.718.689	6.061.811	6.524.630	7.022.785	7.558.975	8.136.103								
Régimen Subsidiado		4.152.439	5.394.990	5.718.689	6.061.811	6.524.630	7.022.785	7.558.975	8.136.103								
Oferta FONSAET		1.512.244	608.066	643.353	681.954	734.021	790.063	850.385	915.312								
Salud Pública		61.131	66.307	71.484	75.773	81.558	87.785	94.487	101.701								
Total SGP		636.202	674.374	714.836	757.726	815.579	877.848	944.872	1.017.013								
5.2.2. Esfuerzo Propio																	
BASE RENTAS CEDIDAS Y RECAUDOS TERRITORIALES		1.408.850	1.451.115	1.494.649	1.539.488	1.585.673	1.633.243	1.682.240	1.732.707								
Juegos de Suerte y Azar		331.854	341.810	352.064	362.626	373.505	384.710	396.252	408.139								
Departamental		140.640	144.859	149.205	153.681	158.291	163.040	167.931	172.969								
Municipal		68%	68%	68%	68%	68%	68%	68%	68%								
% En Régimen Subsidiado		0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%								
% en Oferta		384.010	395.530	407.396	419.618	432.206	445.172	458.528	472.283								
Licores diferentes a cerveza		50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%								
% En Régimen Subsidiado		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%								
% en Oferta		324.087	333.810	343.824	354.139	364.763	375.706	386.977	398.586								
8 del 48% Cerveza por Ley 1393		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%								
Departamental		66.686	68.686	70.747	72.869	75.055	77.307	79.626	82.015								
Departamental		161.571	166.418	171.410	176.553	181.849	187.305	192.924	198.712								
% En Régimen Subsidiado		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%								
% en Oferta		4.977.788	5.226.677	5.488.011	5.762.411	6.050.532	6.353.058	6.670.711	7.004.247								
REGALIAS DIRECTAS (ART 145 DECRETO LEY REGALÍAS)		-	-	-	-	-	-	-	-								
Departamentales - RS		137.727	-	-	-	-	-	-	-								
Municipales - RS		78.889	-	-	-	-	-	-	-								
Ciudades mayores 100.000 habitantes - RS		741.557	863.947	889.865	916.561	944.058	972.380	1.001.551	1.031.598								
Total esfuerzo propio		420.090	332.549	342.526	352.802	363.386	374.287	385.516	397.081								
5.2.3. Cajas de compensación familiar																	
Recursos de cajas para afiliados del RS		143.845	148.160	152.605	157.183	161.898	166.755	171.758	176.911								
1/4 de punto adicional		353.652	123.719	127.431	131.254	135.192	139.247	143.425	147.728								
Régimen Subsidiado		353.652	123.719	127.431	131.254	135.192	139.247	143.425	147.728								
APS		353.652	123.719	127.431	131.254	135.192	139.247	143.425	147.728								
Total CCF		497.496	271.879	280.036	288.437	297.090	306.003	315.183	324.638								
5.2.4. FOSYGA																	
Contribución Solidaria regímenes de Excepción y Especiales		300.991	310.021	319.322	328.901	338.931	348.931	359.399	370.181								
Contribución RC		1.979.888	2.118.480	2.266.774	2.402.780	2.546.947	2.674.294	2.808.009	2.948.409								
Recursos de cajas que no administran directamente RS		142.403	146.676	151.076	155.608	160.276	165.085	170.037	175.138								
Rendimientos Financieros		98.671	76.935	73.922	71.028	68.247	65.574	63.007	60.540								
Excedentes		-	-	-	-	-	-	-	-								
Recalculo por rezago Nación		-	-	-	-	-	-	-	-								
Impuesto Social a las Armas (según % en Ley Ordinaria)		1.117	1.151	1.186	1.221	1.258	1.295	1.334	1.374								
Rendimientos Cuentas de Recalado EPS		858.367	967.171	996.186	1.026.072	1.056.854	1.088.559	1.121.216	1.154.853								
Aporte Nación (incluye <i>Pari Passu</i> y Recursos Transf(ECAT) según MFMP		723.867	820.199	844.805	870.149	896.254	923.141	950.836	979.361								
AMPLIACIÓN RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN		380.000	397.100	414.970	433.643	453.157	473.549	494.859	517.127								
Proyecto Plan Plurianual de <i>PARI PASSU</i>		343.867	423.099	429.836	436.506	443.097	449.592	455.977	462.233								
Inversiones		134.500	146.972	151.381	155.922	160.600	165.418	170.380	175.492								
Ajuste usos diferentes a RS (RESTA)		142.321	146.591	150.989	155.518	160.184	164.990	169.939	175.037								
Restitución Fosyga (res. 94/2011)		-	-	-	-	-	-	-	-								
Excedentes ECAT adicionales		400.000	400.000	412.000	424.360	437.091	450.204	463.710	477.621								
Total FOSYGA		3.239.117	3.873.842	4.069.476	4.254.451	4.449.256	4.628.953	4.816.773	5.013.079								
5.2.5. Ingresos Fiscales adicionales																	
Proyecto Plan Plurianual de inversiones		1.078.863	816.199	840.685	865.905	891.882	918.639	946.198	974.584								
IMPLEMENT. UNIFIC. POS SUBS.		792.426	816.199	840.685	865.905	891.882	918.639	946.198	974.584								
<i>Iva adicional Ley 1393</i>		286.437	26.657	27.457	28.281	29.129	30.003	30.903	31.830								
<i>Recursos fiscales adicionales a partir de 2012</i>		25.881	816.199	840.685	865.905	891.882	918.639	946.198	974.584								
<i>Compensación Chance Art. 4 Ley 1393</i>		1.937.230	1.783.370	-	-	-	-	-	-								
Total		1.937.230	1.783.370	-	-	-	-	-	-								
5.2.6. Ingreso a portes subsidiado parcial a la cotización (L. Ordinaria)																	
Subtotal fuentes del RS		9.709.472	11.220.857	11.798.751	12.387.165	13.106.917	13.848.760	14.638.680	15.480.002								
Superávit del periodo anterior		1.770.000	-	-	-	-	-	-	-								
Balance antes de solidaridad		(713.783)	(2.247.143)	(2.882.395)	(3.131.635)	(3.296.642)	(3.144.727)	(2.938.972)	(2.655.516)								

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
L								
Balance Régimen Contributivo								
Sub total Fuentes del RC	14.708.024	15.713.137	16.787.874	17.775.694	18.822.198	19.749.549	20.722.855	21.744.401
Superávit del periodo anterior	541.054	182.444	374.246	699.830	956.976	1.130.171	1.363.468	1.659.146
Fuentes del RC	15.249.079	15.895.581	17.162.120	18.475.523	19.779.174	20.879.721	22.086.323	23.403.547
BALANCE RC SIN recobros	2.001.992	1.465.975	1.741.558	1.998.705	2.171.900	2.405.197	2.700.874	3.161.359
BALANCE RC CON recobros	182.444	374.246	699.830	956.976	1.130.171	1.363.468	1.659.146	2.119.630
BALANCE SIN recobros (% PIB)	0,29%	0,20%	0,22%	0,23%	0,23%	0,24%	0,25%	0,27%
BALANCE RC con recobros (% PIB)	0,03%	0,05%	0,09%	0,11%	0,12%	0,14%	0,15%	0,18%
M								
BALANCE RÉGIMEN SUBSIDIADO	(713.783)	(2.247.143)	(2.882.395)	(3.131.635)	(3.296.642)	(3.144.727)	(2.938.972)	(2.655.516)
BALANCE RS (% del PIB)	-0,10%	-0,30%	-0,36%	-0,36%	-0,35%	-0,31%	-0,27%	-0,23%
Déficit por financiar	713.783	2.247.143	2.882.395	3.131.635	3.296.642	3.144.727	2.938.972	2.655.516
Impacto nación total	2.651.013	4.030.512	4.719.266	5.023.612	5.245.378	5.151.925	5.006.386	4.784.952
1,5 de solidaridad RC	1.979.888	2.118.480	2.266.774	2.402.780	2.546.947	2.674.294	2.808.009	2.948.409
% de Compensación a Solidaridad	1,50%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%



IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA

Carrera 66 No. 24-09
Tel.: (571) 4578000
www.imprenta.gov.co
Bogotá, D. C., Colombia